ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No 0804-2013 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES E INBIOTECH S.A.S.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES		
FONDO:	FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
NIT:	No. 830.053.105-3	
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUIS OMAR TORRADO MANTILLA**	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	No. 13.362.814 expedida en Ocaña (Norte de Santander)	
CARGO:	Apoderado General. Escritura Pública No. 15.962 del 11 de noviembre de 2015, Notaria 29 del Círculo de Bogotá.	
LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO:	Nombre:	**CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES**
	NIT:	No. 810.004.699-4
	Representante Legal:	**DAVID GARCÍA CASTAÑEDA**
	Documento de Identificación:	C.C. No. 16.0779.850
	Cargo:	Representante Legal
EL EMPRENDEDOR:	Nombre:	**INBIOTECH S.A.S.**
	NIT:	No. 900.115.536-5
	Representante Legal:	**JORGE MARIO GIRALDO CARDONA**
	Documento de Identificación:	C.C. No. 75.085.548
	Cargo:	Gerente

CONSIDERACIONES

1. Que mediante la Ley 1286 del 23 de enero de 2009 el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" - **COLCIENCIAS**, se transformó en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - **COLCIENCIAS** y se establecieron mecanismos para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No 0804-2013 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES E INBIOTECH S.A.S.

2. Que dentro de los mecanismos establecidos para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, por medio de la Ley 1286 de 2009 se creó el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, a cargo de **COLCIENCIAS.**

3. Que la Ley 1286 de 2009 estableció de manera expresa que los recursos del Fondo Francisco José de Caldas, fueran administrados a través del patrimonio autónomo que surgiera con ocasión de la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil a celebrarse entre **COLCIENCIAS** y la sociedad fiduciaria que fuera seleccionada a través de un proceso de licitación pública.

4. Posteriormente, como resultado de la Licitación Pública No. 001 de 2014, el día 16 de julio de 2014 se suscribió entre **COLCIENCIAS** y **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-44842 (2014-0401 COLCIENCIAS) conforme a las condiciones previamente definidas por el Comité Fiduciario y el Manual Operativo con el siguiente objeto *"(...) Constitución del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas, y su consecuente administración de conformidad con lo establecido en la ley 1286 de 2009 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reformen"*

5. Es así que el numeral 10.2.11 de la cláusula décima del contrato de fiducia enunciado en la consideración anterior, menciona como obligación de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., la liquidación de los contratos y/o convenios, así: *"(...) adelantar las liquidaciones de los contratos y/o convenios cuyos plazos de ejecución se encuentren vencidos (...)"*

6. Adicionalmente, de acuerdo al numeral 11.4 de la cláusula décima primera del contrato Fiduciario No. 3-1-44842 (2014-0401 COLCIENCIAS), es responsabilidad de la FIDUCIARIA, ejecutar los actos y contratos necesarios para lograr la finalidad del FONDO, dándole prevalencia a los intereses del FIDEICOMITENTE sobre cualquier otro interés, por esa razón, LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO FIDUCIARIA, procederá a la suscripción de la presente Acta de Liquidación de los contratos y/o convenios celebrados por FIDUBOGOTÁ.

7. Que en consecuencia, mediante contrato de cesión suscrito el dos (2) de septiembre de 2014 Fiduciaria Bogotá S.A. cedió su posición contractual a Fiduprevisora S.A. en los convenios y contratación derivada del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No 0804-2013 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES E INBIOTECH S.A.S.

8. Que el día 18 de diciembre de 2013 se suscribió el Contrato de Recuperación Contingente No. 0804-2013 entre **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES E INBIOTECH S.A.S.** cuyo objeto se pactó de la siguiente manera:

 "LA FIDUCIARIA como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, otorga apoyo económico a LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto: "Desarrollo de la línea de negocio de UMECTTA para grandes superficies a nivel nacional y mercado especializado a nivel internacional (México y Estados Unidos)." CÓDIGO: 29646. II CICLO."

9. Que conforme a la cláusula de valor y contrapartida, la financiación del contrato se discrimina así:

FINANCIACIÓN (incluidas adiciones)	
A. Financiación/Aportes Colciencias	$70.717.000
B. Contrapartida/Aportes	$28.385.158
Valor total (A+B)	**$99.102.758**

10. Que de acuerdo a la cláusula de plazo del contrato, el plazo de ejecución se pactó por un término de ocho (8) meses contados a partir de realizado el desembolso, es decir desde el 6 de febrero de 2014 hasta el día 6 de octubre de 2014.

11. Que el día 15 de mayo de 2014 las partes acordaron suscribir el Otrosí No. 1, a través del cual se modificó la cláusula segunda del Contrato.

12. Que mediante documento suscrito por el Supervisor de liquidación del Contrato de Colciencias; presentan Informe Final, mediante el cual hacen constar la Evaluación Técnica y Financiera, conclusiones y recomendaciones del contrato y señalan que:

 "Ejecución técnica:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No 0804-2013 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES E INBIOTECH S.A.S.

La Entidad aportó los documentos que soportan la ejecución del proyecto, el logro de los objetivos, así como el desarrollo de los resultados o productos esperados planteados en el Contrato.

Ejecución financiera:

La ejecución aceptada con recursos COLCIENCIAS / FFJC es de $70.717.000, equivalente al 100,00% del monto reconocido por Colciencias, $70.717.600. (...)

La entidad de acompañamiento no debe reintegrar al FFJC suma alguna."

13. Que de acuerdo a lo anterior y a la instrucción dada por la Directora Administrativa y Financiera de Colciencias, el Informe Final es tenido en cuenta para la elaboración de la presente **ACTA**, rindiendo el siguiente Balance Financiero, así:

VALOR RECONOCIDO DEL CONTRATO

Valor aporte o financiación Colciencias desembolsado **(A)**	$70.717.000
Valor no aprobado (cuando aplique) **(B)**	$0
Valor no ejecutado (cuando aplique) **(C)**	$0
Valor aprobado aporte o financiación Colciencias **(D= A-B-C)**	$70.717.000
Valor aporte contrapartida (cuando aplique) **(E)**	$29.385.158
Valor reconocido aporte de la contrapartida (cuando aplique) **(F)**	$19.584.824
Saldo a reintegrar (cuando aplique) (A-D)	**$0**
Saldo a reintegrar contrapartida (cuando aplique) (E-F)	**NO APLICA**
Saldo a reintegrar (cuando aplique) (A-D) + (E-F)	**$0**

14. Que de acuerdo a documento suscrito por el Supervisor de liquidación del Contrato de Colciencias, se indica lo siguiente:

"Para constancia de lo anteriormente descrito, se certifica que la información registrada en el presente informe se basó en la documentación que reposa en el (los) expediente físico y virtual 20114000690100059E, el Informe Final Técnico identificado con el radicado de Colciencias 20142430181482 de 05-11-2014 y el Informe Final Financiero identificado con el radicado de Colciencias 20142430181502 de 05-11-2014."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No 0804-2013 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES E INBIOTECH S.A.S.

15. Que mediante comunicación de fecha 24 de marzo de 2017, recibida en las instalaciones del Fondo el día 27 de marzo de 2017, la Directora Administrativa y Financiera de **COLCIENCIAS** en su calidad de **FIDEICOMITENTE** instruye al FONDO para que se proceda a la liquidación del **CONTRATO** en el estado en que se encuentre.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, **LAS PARTES** de común acuerdo suscriben la presente ACTA, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- De conformidad al memorando instructivo dado por COLCIENCIAS, a lo descrito en el Informe Final y a la constancia suscrita por el Supervisor de liquidación del Contrato de Colciencias, con el presente documento se entiende liquidado el contrato.

SEGUNDA.- De acuerdo a la constancia suscrita por el Supervisor de liquidación del Contrato de Colciencias, no existen saldos por liberar y/o reintegrar a favor del **FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ni por desembolsar a favor de **LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO**, ni al **EMPRENDEDOR**.

TERCERA.- PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** e igualmente renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial en razón del contrato suscrito.

PARÁGRAFO: Cualquier obligación que surja con posterioridad a la suscripción de la presente acta, estará a cargo de **LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y EL EMPRENDEDOR.** De este modo, COLCIENCIAS y/o la FIDUCIARIA, quedan eximidas de cualquier pago u obligación a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

CUARTA: INDEMNIDAD: LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y EL EMPRENDEDOR mantendrán indemne a COLCIENCIAS y/o a LA FIDUCIARIA como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, contra toda reclamación, demanda y/o cualquier acción legal que pueda ejercida o que pueda ejercerse con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del **CONTRATO**, por daños y perjuicios generados a terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del **CONTRATO**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No 0804-2013 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES E INBIOTECH S.A.S.

Así mismo, las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o de la normatividad vigente, o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo del **CONTRATO**, serán asumidas por **LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y EL EMPRENDEDOR**, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión de **LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y EL EMPRENDEDOR** en desarrollo del **CONTRATO.**

QUINTA.- CUMPLIMIENTO: De acuerdo al memorando instructivo, a lo descrito en el Informe Final y a la constancia suscrita por el Supervisor de liquidación del Contrato de Colciencias, documentos que hacen parte de la presente Acta, al no existir observaciones u objeciones, se entenderá que el objeto y las obligaciones del **CONTRATO**, han sido cumplidas en su totalidad.

SEXTA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De acuerdo al memorando instructivo, a lo descrito en el Informe Final y a la constancia suscrita por el Supervisor de liquidación del Contrato de Colciencias, documentos que hacen parte de la presente Acta, al no existir observaciones u objeciones, **LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y EL EMPRENDEDOR** certifica que dio cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes parafiscales, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SÉPTIMA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta los que reposan en la carpeta contractual junto con la solicitud de elaboración dada por Colciencias.

OCTAVA.- DERECHO DE CONTRADICCIÓN: La presente Acta, será enviada a **LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y EL EMPRENDEDOR** en formato PDF vía correo electrónico, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de recibida la comunicación, ejerza el derecho de contradicción y manifieste las objeciones y/o aclaraciones a que hubiere lugar. Una vez vencido este término, se entenderá aceptada el Acta en todas sus partes y condiciones.

NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: La presente ACTA requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes contratantes

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No 0804-2013 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES E INBIOTECH S.A.S.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

EL FONDO

LUIS OMAR TORRADO MANTILLA
Apoderado General
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN – FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO

DAVID GARCÍA CASTAÑEDA
Representante Legal
CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES

EL EMPRENDEDOR

JORGE MARIO GIRALDO CARDONA
Gerente
INBIOTECH S.A.S

Estudió y Elaboró: Jorge Guerrero Barriga
Revisó y Aprobó: Hernán Darío Vargas Sánchez

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CORPOCALDAS	ACTA DE LIQUIDACIÓN	
	VERSION: 4	Código: GJ-GJ-FR-03

Tipo de Contrato	Convenios de asociación
Número de Contrato	2013-094
Contratista	CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES-INCUBAR P. Natural: P. Jurídica: X con Nit: 810004699-4
Supervisor	Luis Alfonso Botero Gómez Interno: X Externo:
Objeto	La asociación entre CORPOCALDAS y la Corporación Incubadora de Empresas de base Tecnológica de Manizales para desarrollar las cadenas productivas de los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento enmarcados en el biocomercio de la caña brava, el bejuco y la cidra como producto natural.
Valor	Veintiséis millones quinientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y cinco ($ 26,516,655). Aporte Corpocaldas ($19.908.000) diez y nueve millones novecientos ocho mil pesos. Incubar ($ 6.608.655) seis millones seiscientos ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos).
Plazo	6 Meses
Fecha de Iniciación	30/9/2013
Fecha de Terminación	29/3/2014

Los suscritos Raúl Jiménez García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10269766, actuando en calidad de representante legal de CORPOCALDAS, CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES-INCUBAR , Contratista, con Nit. No. 810004699-4, y Luis Alfonso Botero Gómez identificado con la cédula de ciudadanía No. 75078889, en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, proceden a la liquidación del contrato de común acuerdo, una vez verificados los siguientes aspectos:

1. Acta de Recibo Final

Según Acta del día 15 de JULIO de 2014, el Contratista y el Supervisor adelantaron la diligencia de entrega y recibo final del objeto del contrato en referencia.

2. Relación de pagos efectuados por la Corporación.

CORPOCALDAS, con cargo al contrato adelantó los siguientes pagos:

Desembolso Una :	30,00%	$ 5,972,000
Desembolso Dos :	30,00%	$ 5,972,000
Desembolso Tres :	30,00%	$ 5,972,000
Desembolso Cuatro :	5,10%	$ 1,015,308

Valores Pagados: $ 18,931,308

El valor de los pagos efectuados por la Corporación, es la suma de: $ 18,931,308 (Dieciocho millones

novecientos treinta y una mil trescientos ocho) pesos.

3. Tabla de estado de ejecución por actividades.

Actividad	% Importancia	% ejecución
1.1. Validar que el negocio esté vinculado o asociado a la modalidad de biocomercio establecido por el fondo de biocomercio, diligenciando la encuesta de P y C al líder de la asociación con la respectiva acta de visita y el informe de validación, DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CAÑA BRAVA.	2,72	100
1.2. Identificar la cadena de valor existente (producto lidero o asociación) mediante una encuesta que se le realizaría al líder , presentando dos actas de visita del levantamiento de la información y los respectivos informes de validación del estado actual de la cadena de valor y validación del diseño, DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CAÑA BRAVA.	5,43	100
1.3. Analizar los eslabones de la cadena de valor y presentar el documento correspondiente, DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CAÑA BRAVA.	5,43	100
1.4. Diseñar y presentar la cadena de valor efectiva, DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CAÑA BRAVA.	5,43	100
1.5. Diseñar y presentar el plan de negocio, DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CAÑA BRAVA.	5,43	100
1.6. Diseñar y presentar el plan indicativo de acción, DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CAÑA BRAVA.	2,72	100
1.7.Realizar desplazamientos al municipio Supia, DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CAÑA BRAVA.	0,94	100
1.8. Realizar dos talleres para socialización de resultados. El primero se socializaran los resultados del diagnóstico, y el segundo se socializara los resultados finales del plan indicativo de acción, DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CAÑA BRAVA.	5,24	46
2.1. Validar que el negocio esté vinculado o asociado a la modalidad de biocomercio establecido por el fondo de biocomercio, diligenciando la encuesta de P y C al líder de la asociación con la respectiva acta de visita y el informe de validación, DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL BEJUCO.	2,72	100
2.2. Identificar la cadena de valor existente (producto lidero o asociación) mediante una encuesta que se le realizaría al líder , presentando dos actas de visita del levantamiento de la información y los respectivos informes de validación del estado actual de la cadena de valor y validación del diseño, DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL	5,43	100

BEJUCO.		
2.3. Analizar los eslabones de la cadena de valor y presentar el documento correspondiente, DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL BEJUCO.	5,43	100
2.4. Diseñar y presentar la cadena de valor efectiva, DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL BEJUCO.	5,43	100
2.5. Diseñar y presentar el plan de negocio, DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL BEJUCO.	5,43	100
2.6. Diseñar y presentar el plan indicativo de acción, DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL BEJUCO.	2,72	100
2.7. Realizar desplazamientos al municipio de Riosucio, DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL BEJUCO.	0,94	100
2.8. Realizar dos talleres para socialización de resultados. El primero se socializaran los resultados del diagnóstico, y el segundo se socializara los resultados finales del plan indicativo de acción, DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL BEJUCO.	5,24	80
3.1. Validar que el negocio esté vinculado o asociado a la modalidad de biocomercio establecido por el fondo de biocomercio, diligenciando la encuesta de P y C al líder de la asociación con la respectiva acta de visita y el informe de validación, DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CIDRA.	2,72	100
3.2. Identificar la cadena de valor existente (producto lidero o asociación) mediante una encuesta que se le realizaría al líder , presentando dos actas de visita del levantamiento de la información y los respectivos informes de validación del estado actual de la cadena de valor y validación del diseño. DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CIDRA.	5,43	100
3.3. Analizar los eslabones de la cadena de valor y presentar el documento correspondiente, DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CIDRA.	5,43	100
3.4. Diseñar y presentar la cadena de valor efectiva, DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CIDRA.	5,43	100
3.5. Diseñar y presentar el plan de negocio, DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CIDRA.	5,43	100
3.6. Diseñar y presentar el plan indicativo de acción, DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CIDRA.	2,72	100
3.7. Realizar desplazamientos al municipio de Manizales, DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA CIDRA.	0,94	100
3.8. Realizar dos talleres para socialización de resultados. El primero se socializaran los resultados del diagnóstico, y el segundo se socializara los resultados finales del plan indicativo de acción, DE LA	5,24	88

CADENA PRODUCTIVA DE LA CIDRA.		
% de Ejecución del Contrato		**95.51**

4. Saldos del Contrato.

Para contratos interadministrativos o cuando el valor del contrato está compuesto por aportes de varias entidades

Concepto	**Valor Contrato**			**Valor Ejecución**
	Dinero	**Especie**	**Total**	
Valor Contrato	($ 19,908,000)	(6.608.655)	(26.516.655)	
Adición Contrato	0	0	0	
Valor Total del Contrato	($ 19,908,000)	(6.608.655)	(26.516.655)	

Ejecución del Contrato		(25.539.963)
Saldo no Ejecutado		(976.692)
Sumas Iguales	(26.516.655)	(26.516.655)

Distribución de Saldo

Concepto	**Valor Aporte en Dinero**	**Valor aporte en especie**	**Saldo no ejecutado**
Corpocaldas	($ 19,908,000)	0	(976.692)
Otra Entidad	0	($ 6,608,655)	0
Total	($ 19,908,000)	($ 6,608,655)	(976.692)

5. Variaciones del Contrato (resumen de las modificaciones si se dieron)

Tipo Modificación	**Fecha de Aceptación de la modificación**	**Justificación**

6. Constancia de pago de aportes parafiscales y/o al Sistema Integral de Seguridad Social

En consecuencia de todo lo anterior, las partes de común acuerdo se declaran a paz y salvo renunciando a cualquier reclamación ulterior.

Observaciones:

El 9 de Abril de 2014 la Sra. Alejandra María Alzate Giraldo Directora área de aceleración Bio y el Sr. Edwin Arias Giraldo Director de Proyectos, ambos de Incubar Manizales, presentaron ante esta Corporación el informe Final de ejecución del presente convenio, concluyendo que cuenta con una ejecución del 93.52%.

Motivo por el cual se solicitó verbalmente complementar la información de la realización de la totalidad de los talleres.

El 26 de Abril de 2014 El Sr. Edwin Arias de Incubar Manizales envía mediante correo electrónico información complementaria de la realización de los talleres, alcanzado un porcentaje de ejecución final del 95.51%.

El convenio de asociación alcanzó una ejecución total del 95.51%, motivo por el cual se siguiere al la Subdirección Administrativa y Financiera desembolsar el 5.51% del aporte de Corpocaldas a Incubar Manizales, como pago final por valor de $1.015.308 (un millón quince mil trescientos ocho pesos).

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Manizales, a los

22 AGO 2014

Raúl Jiménez García
DIRECTOR GENERAL

Claudia Patricia Benavides Salazar
REPRESENTANTE LEGAL INCUBAR -MANIZALES

Luis Alfonso Botero Gómez
SUPERVISOR

137
138

CORPOCALDAS	ACTA DE LIQUIDACIÓN	
	VERSION: 4	Código: GJ-GJ-FR-03

Tipo de Contrato	Convenio de asociación
Número de Contrato	2013-186
Contratista	CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES-INCUBAR P. Natural: P. Jurídica: X con Nit: 810.004.699-4
Supervisor	Luis Alfonso Botero Gómez Interno: X Externo:
Objeto	La asociación entre CORPOCALDAS e INCUBAR con el fin de aunar esfuerzos técnicos, y administrativos para realizar un análisis de mercado para las ranas Rojas (Andinobates opisthomelas), de la selva de Florencia, del municipio de Samaná, identificando las condiciones en el mercado Alemán y analizar el mercado para la Caña Brava, identificando la información existente en el país sobre la utilización de la misma como materia prima artesanal, los procesos de diseño, los estándares de calidad y las tendencias de diseño en los productos relacionados.
Valor	Valor total del convenio: Treinta millones quinientos mil ($ 30,500,000) . Aporte Corpocaldas: Veinticuatro millones novecientos ($24.900.000). Aporte Incubar: Cinco millones seiscientos ($5.600.000) en especie.
Plazo	6 Meses
Fecha de Iniciación	18/11/2013
Fecha de Terminación	17/5/2014

Los suscritos Raúl Jiménez García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10269766, actuando en calidad de representante legal de CORPOCALDAS, CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES-INCUBAR , Contratista, con Nit. No. 810004699-4, y Luis Alfonso Botero Gómez identificado con la cédula de ciudadanía No. 75078889, en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, proceden a la liquidación del contrato de común acuerdo, una vez verificados los siguientes aspectos:

1. Acta de Recibo Final

Según Acta del día 15 de JULIO de 2014, el Contratista y el Supervisor adelantaron la diligencia de entrega y recibo final del objeto del contrato en referencia.

2. Relación de pagos efectuados por la Corporación.

CORPOCALDAS, con cargo al contrato adelantó los siguientes pagos:

Desembolso Una :	30,00%	$ 7,470,000
Desembolso Dos :	30,00%	$ 7,470,000
Desembolso Tres :	30,00%	$ 7,470,000

Valores Pagados: $ 22.410.000

El valor de los pagos efectuados por la Corporación, es la suma de: $ 22,410,000 (Veintidós millones

cuatrocientos diez mil) pesos.

Nota: El desembolso No. 4. por valor de $2.490.000 correspondiente al 10% del aporte de Corpocaldas, está pendiente de desembolso. El mismo se efectuará una vez legalizada la presente acta de liquidación.

3. Tabla de estado de ejecución por actividades.

Actividad	% Importancia	% ejecución
1.1. Investigar con fuentes primarias las características del mercado de mascotas exóticas en Alemania.	6,56	100
1.2. Generar una base de datos física y digital de importadores / distribuidores y comercializadores mayoristas en Alemania y minoristas en Berlín.	4,59	100
1.3. Identificar la red de distribución y comercialización en el mercado con clientes potenciales	13,11	100
1.4. Consolidar de los aspectos relevantes de la normativa de acuerdo al TLC, autoridades aduaneras en Alemania e importadores.	6,56	100
1.5. Identificar los precios y condiciones de compra de importadores / distribuidores, comercializadores y minoristas.	19,67	100
1.6. Establecer y determinar precios, condiciones de compra, exigencias y requisitos de ingreso empaque y documentación nacional del mercado Alemán.	19,67	100
1.7. Elaboración de una estrategia comercial	13,11	100
2.1. Determinar y establecer las tendencias del diseño.	3,11	100
2.2. Determinar y establecer los precios del mercado.	3,11	100
2.3. Determinar los niveles de aceptación de la materia prima.	3,11	100
2.4. Generar una base de datos digital y física Identificando las fuentes de información: contactos, teléfonos, correos electrónicos.	3,11	100
2.5. Visita a Bogotá	4,26	100
% de Ejecución del Contrato		**100**

4. Saldos del Contrato.

Para contratos interadministrativos o cuando el valor del contrato esta compuesto por aportes de varias entidades

Concepto	Valor Contrato			Valor Ejecución
	Dinero	Especie	Total	
Valor Contrato	($ 24,900,000)	(5.600.000)	(30.500.000)	
Adición Contrato	0	0	0	
Valor Total del Contrato	($ 24,900,000)	(5.600.000)	(30.500.000)	

Ejecución del Contrato	(30.500.000)

Saldo no Ejecutado		0
Sumas Iguales	(30.500.000)	(30.500.000)

Distribución de Saldo

Concepto	Valor Aporte en Dinero	Valor aporte en especie	Saldo no ejecutado
Corpocaldas	($ 24,900,000)		0
Otra Entidad		($ 5,600,000)	0
Total	($ 24,900,000)	($ 5,600,000)	0

5. Variaciones del Contrato (resumen de las modificaciones si se dieron)

Tipo Modificación	Fecha de Aceptación de la modificación	Justificación

6. Constancia de pago de aportes parafiscales y/o al Sistema Integral de Seguridad Social

En consecuencia de todo lo anterior, las partes de común acuerdo se declaran a paz y salvo renunciando a cualquier reclamación ulterior.

Observaciones:

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Manizales, a los

21 OCT 2014

Raúl Jiménez García
DIRECTOR GENERAL

Claudia Patricia Benavides Salazar
REPRESENTANTE LEGAL INCUBAR -MANIZALES

Luis Alfonso Botero Gómez
SUPERVISOR

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARQUE AGROINDUSTRIAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL PACÍFICO – BIOPACÍFICO

CERTIFICA:

Que entre BIOPACÍFICO y la CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES, INCUBAR MANIZALES, con NIT. 810.004.699-4, se firmó convenio de cooperación con el objetivo de aunar esfuerzos para definir la ruta de emprendimiento y los perfiles para la implementación de los servicios de incubación y aceleración en el Parque Tecnológico.

Incubar Manizales cumplió en su totalidad y satisfactoriamente las actividades que se contrataron, así:

- Realizó análisis de clientes para identificar la propuesta de valor de los nuevos servicios de incubación y aceleración.
- Para genera la ruta de emprendimiento se establecieron los servicios de incubación y aceleración.
- Diseñó los perfiles del equipo de trabajo de la Unidad de Incubación de BIOPACÍFICO.

Es de anotar, que Incubar Manizales tiene buena calificación en los estándares de cumplimento, ética y calidad requeridos por nuestra entidad para ser proveedores.

Para constancia se firma en Palmira, Valle del Cauca, a los dos (2) días del mes de junio de 2014.

JUAN FRANCISCO MIRANDA MIRANDA
Representante Legal
Parque BIOPACÍFICO

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACION CONTINGENTE No. 005-2014 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES Y CELBIT LTDA

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES		
FONDO:	FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
NIT	830.053.105-3	
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUIS OMAR TORRADO MANTILLA**	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	No. 13.362.814 expedida en Ocaña (Norte de Santander)	
CARGO:	Apoderado General. Escritura Pública No. 15.962 del 11 de noviembre de 2015, Notaria 29 del Círculo de Bogotá.	
ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO	Nombre	**CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MAN ÍZALES**
	NIT	810004699-4
	Representante Legal	**DAVID GARCÍA CASTAÑEDA**
	Documento de Identificación:	16.079.850
	Cargo:	Representante Legal
EL EMPRENDEDOR	Nombre	**CELBIT LTDA.**
	NIT	900.132.512-0
	Representante Legal	**GLORIA PATRICIA CARDONA CUERVO**
	Documento de Identificación:	24.347.093
	Cargo:	Representante Legal

CONSIDERACIONES

1. Que mediante la Ley 1286 del 23 de enero de 2009 el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" - **COLCIENCIAS**, se transformó en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - **COLCIENCIAS** y se establecieron mecanismos para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACION CONTINGENTE No. 005-2014 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES Y CELBIT LTDA

2. Que dentro de los mecanismos establecidos para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, por medio de la Ley 1286 de 2009 se creó el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, a cargo de **COLCIENCIAS.**

3. Que la Ley 1286 de 2009 estableció de manera expresa que los recursos del Fondo Francisco José de Caldas, fueran administrados a través del patrimonio autónomo que surgiera con ocasión de la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil a celebrarse entre **COLCIENCIAS** y la sociedad fiduciaria que fuera seleccionada a través de un proceso de licitación pública.

4. Posteriormente, como resultado de la Licitación Pública No. 001 de 2014, el día 16 de julio de 2014 se suscribió entre **COLCIENCIAS** y **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-44842 (2014-0401 COLCIENCIAS) conforme a las condiciones previamente definidas por el Comité Fiduciario y el Manual Operativo con el siguiente objeto *"(...) Constitución del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas, y su consecuente administración de conformidad con lo establecido en la ley 1286 de 2009 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reformen"*.

5. Es así que el numeral 10.2.11 de la cláusula décima del contrato de fiducia enunciado en la consideración anterior, menciona como obligación de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., la liquidación de los contratos y/o convenios, así: *"(...) adelantar las liquidaciones de los contratos y/o convenios cuyos plazos de ejecución se encuentren vencidos (...)"*.

6. Adicionalmente, de acuerdo al numeral 11.4 de la cláusula décima primera del Contrato Fiduciario No. 3-1-44842 (2014-0401 COLCIENCIAS), es responsabilidad de la FIDUCIARIA, ejecutar los actos y contratos necesarios para lograr la finalidad del FONDO, dándole prevalencia a los intereses del FIDEICOMITENTE sobre cualquier otro interés, por esa razón, la ENTIDAD FIDUCIARIA, procederá a la suscripción de la presente Acta de Liquidación de los contratos y/o convenios celebrados por FIDUBOGOTA.

7. Que en consecuencia, mediante contrato de cesión suscrito el primero (01) de septiembre de 2014 Fiduciaria Bogotá S.A. cedió su posición contractual a Fiduprevisora S.A. en los convenios y contratación derivada del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas.

8. Que el día 8 de enero de 2014 se suscribió el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 005-2014, entre **FIDUCIARIA BOGOTA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACION CONTINGENTE No. 005-2014 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES Y CELBIT LTDA

ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES Y CELBIT LTDA, cuyo objeto se pactó de la siguiente manera:

"LA FIDUCIARIA como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS otorga apoyo económico a LA ENTIDAD ACOMPAÑAMIENTO en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto: "Unidad de Negocios Especializada en Tecnologías Biomédicas Para el Fortalecimiento de la Empresa Celbit Ltda.". CÓDIGO: 30460. II CICLO."

9. Que conforme a la cláusula de valor y contrapartida, la financiación del contrato/convenio se discrimina así:

FINANCIACIÓN (incluidas adiciones)	
A. Financiación/Aportes Colciencias	$160.000.000
B. Contrapartida/Aportes	$66.002.500
Valor total (A+B)	**$226.002.500**

10. Que de acuerdo a la cláusula de plazo del contrato/convenio, la duración se pactó por un término de trece (13) meses contados a partir de realizado el desembolso, esto es desde el día 04 de marzo de 2014.

11. Que el día 15 de mayo de 2014, las partes llevaron a cabo el otrosí No. 1 mediante el cual se modificó la cláusula segunda del contrato sobre obligaciones de las partes.

12. Que el día 16 de marzo de 2015, las partes llevaron a cabo el otrosí No. 2 mediante el cual prorrogaron la vigencia del contrato por el término de seis (6) meses más, es decir, hasta el 04 de octubre de 2015.

13. Que mediante documento suscrito por el Supervisor del contrato derivado; presenta Informe Final, mediante el cual hace constar la Evaluación Técnica y Financiera, conclusiones y recomendaciones del contrato y señalan que:

"Ejecución Técnica:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACION CONTINGENTE No. 005-2014 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES Y CELBIT LTDA

La Entidad aportó los documentos que soportan la ejecución del proyecto, el logro de los objetivos, así como el desarrollo de los resultados o productos esperados planteados en el Contrato/Convenio.

Ejecución financiera:

La ejecución aceptada con recursos del FFJC es de $159.610.902, equivalente al 99,76% del monto reconocido por Colciencias, $160.000.000.

Por lo anterior, y de acuerdo con la cláusula vigésima del contrato "A la finalización del proyecto, LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO" (CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALESJ, "reintegrará a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS los recursos recibidos y no ejecutados ni comprometidos. En caso de que LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO no reintegre los recursos, la obligación se consignará en el acta de liquidación firmada por las partes. LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y EL EMPRENDEDOR" (CELBIT), "aceptan que el acta de liquidación, presta mérito ejecutivo, y renuncian a toda clase de requerimientos para ser constituida en mora acerca de las obligaciones allí establecidas" (No se pactaron cláusulas de indexación e interés de mora), la entidad debe reintegrar al FFJC la suma de: $389.098 por concepto de recursos no ejecutados."

14. Que de acuerdo a lo anterior y a la instrucción dada por la Directora Administrativa y Financiera de Colciencias, el Informe Final es tenido en cuenta para la elaboración de la presente **ACTA**, rindiendo el siguiente Balance Financiero, así:

VALOR RECONOCIDO DEL CONTRATO/CONVENIO

Valor aporte o financiación Colciencias desembolsado (A)	$ 160.000.000
Valor reconocido aporte o financiación Colciencias (B)	$159.610.902
Valor aporte contrapartida (cuando aplique) (C)	$66.002.500
Valor reconocido aporte de la contrapartida (cuando aplique) (D)	$66.092.500
Saldo a reintegrar (cuando aplique) (A-B)	$389.098
Saldo a reintegrar contrapartida (cuando aplique) (C-D)	$0
Saldo a reintegrar (cuando aplique) (A-B) + (C-D)	**$389.098**

15. Que de acuerdo a documento suscrito por el Supervisor del Contrato/convenio derivado, se indica lo siguiente:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACION CONTINGENTE No. 005-2014 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES Y CELBIT LTDA

"Para constancia de lo anteriormente descrito, se certifica que la información registrada en el presente informe se basó en la documentación que reposa en el expediente físico 20124000690100035E (Informe Técnico Final, radicado 20152430172692 de 30-11-2015 e Informe Financiero Final, radicado 20152430172672 de 30-11-2015) y medios magnéticos y virtuales de Colciencias."

16. Que mediante comunicación de fecha 20 de septiembre de 2016, recibida en las instalaciones del Fondo, el día 21 de septiembre de 2016 con radicado 20160322557952, la Directora Administrativa y Financiera de **COLCIENCIAS** en su calidad de **FIDEICOMITENTE** instruye a **LA FIDUCIARIA** para que se proceda a la liquidación del **CONTRATO/CONVENIO** en el estado en que se encuentre.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, **LAS PARTES** de común acuerdo suscriben la presente ACTA, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- De conformidad al memorando instructivo dado por COLCIENCIAS, a lo descrito en el Informe Final y a la constancia suscrita por el supervisor del contrato derivado, con el presente documento se entiende liquidado el contrato/convenio.

SEGUNDA.- De acuerdo a la constancia suscrita por el Supervisor del contrato/convenio derivado, **LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO** debe **REINTEGRAR** a favor del **FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS,** la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($389.098) MONEDA CORRIENTE.**

PARÁGRAFO: LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO se obliga a reintegrar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento en la cuenta de ahorros número 309-03026-0 del BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA) a nombre del P.A. FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS COLCIENCIAS NIT. 830.053.105-3 el valor indicado en la presente cláusula.

TERCERA.- PAZ Y SALVO: Una vez presentado el recibo de consignación a la Unidad Administrativa de Gestión del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas, las partes se declaran a PAZ Y SALVO e igualmente renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial en razón del Contrato/convenio suscrito.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACION CONTINGENTE No. 005-2014 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES Y CELBIT LTDA

PARÁGRAFO: Cualquier obligación que surja con posterioridad a la suscripción de la presente acta, estará a cargo de **LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y EL EMPRENDEDOR.** De este modo, **COLCIENCIAS y/o la FIDUCIARIA,** quedan eximidas de cualquier pago u obligación a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

CUARTA: INDEMNIDAD: LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y EL EMPRENDEDOR mantendrán indemne a **COLCIENCIAS** y/o a **LA FIDUCIARIA** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, contra toda reclamación, demanda y/o cualquier acción legal que pueda ejercida o que pueda ejercerse con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del **CONTRATO**, por daños y perjuicios generados a terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del **CONTRATO.**

Así mismo, las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o de la normatividad vigente, o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo del **CONVENIO**, serán asumidas por **LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y EL EMPRENDEDOR**, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión de **LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y EL EMPRENDEDOR** en desarrollo del **CONVENIO**.

QUINTA.- CUMPLIMIENTO: De acuerdo al memorando instructivo, a lo descrito en el Informe Final y a la constancia suscrita por el supervisor del contrato/convenio derivado, documentos que hacen parte de la presente Acta, al no existir observaciones u objeciones, se entenderá que el objeto y las obligaciones del Contrato, han sido cumplidas en su totalidad.

SEXTA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De acuerdo al memorando instructivo, a lo descrito en el Informe Final y a la constancia suscrita por el supervisor del contrato derivado, documentos que hacen parte de la presente Acta, al no existir observaciones u objeciones, se entenderá que **LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y EL EMPRENDEDOR** dieron cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes parafiscales, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SÉPTIMA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta los que reposan en la carpeta contractual junto con la solicitud de elaboración dada por Colciencias.

OCTAVA.- DERECHO DE CONTRADICCIÓN: La presente Acta, será enviada a **LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y EL EMPRENDEDOR** en formato PDF vía correo electrónico, para que dentro de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACION CONTINGENTE No. 005-2014 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES Y CELBIT LTDA

los quince (15) días hábiles siguientes de recibida la comunicación, ejerza el derecho de contradicción y manifieste las objeciones y/o aclaraciones a que hubiere lugar. Una vez vencido este término, se entenderá aceptada el Acta en todas sus partes y condiciones.

NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: La presente **ACTA** requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 31 OCT. 2016

EL FONDO

Aval en la cantidad

LUIS OMAR TORRADO MANTILLA
Apoderado General
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN – FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

LA ENTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO

DAVID GARCÍA CASTAÑEDA
Representante Legal
CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES

EL EMPRENDEDOR

GLORIA PATRICIA CARDONA CUERVO
Representante Legal
CELBIT LTDA

EL FONDO

DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
Vicepresidente de Administración Fiduciaria
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN - FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Estudió y Elaboró: Martha Ardila Diaz
Revisó y Aprobó: Hernán Darío Vargas Sánchez

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CORPOCALDAS	ACTA DE LIQUIDACIÓN	
	VERSION: 4	Código: GJ-GJ-FR-03

Tipo de Contrato	Convenio de asociación
Número de Contrato	117-2014
Contratista	CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES P. Natural: P. Jurídica: X P. natural con Nit:
Supervisor	JHON JAMES MUÑOZ Interno: X Externo:
Objeto	Desarrollar un plan estratégico de mercadeo y ventas para productores enmarcados en el biocomercio del Oriente del departamento de Caldas.
Valor	Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos ($ 39,846,200); aporte de Corpocaldas $34.666.194, aporte de Incubar $5.180.006 en bienes y servicios.
Plazo	5 Meses
Fecha de Iniciación	19/9/2014
Fecha de Modificación	NA.
Fecha de Terminación	18/2/2015

Los suscritos RAÚL JÍMENEZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.269.766, actuando en calidad de representante legal de CORPOCALDAS, CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES SALAZAR identificada con la cedula 30.333.262, en representación de la CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES, identificado Nit No. 810004699-4, en calidad de Ejecutor, y JHON JAMES MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.070.166, en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, proceden a la liquidación del contrato de común acuerdo, una vez verificados los siguientes aspectos:

1. Acta de Recibo Final

Según Acta del día 17 de febrero de 2015, el Contratista y el Supervisor adelantaron la diligencia de entrega y recibo final del objeto del contrato en referencia.

2. Relación de pagos efectuados por la Corporación.

CORPOCALDAS, con cargo al contrato adelantó los siguientes pagos:

Desembolso Uno :	30,00%	$ 10,399,858
Desembolso Dos :	30,00%	$ 10,399,858

Valores Pagados: $ 20.799.716

El valor de los pagos efectuados por la Corporación, es la suma de: $ 20.799.716 (veinte millones setecientos noventa y nueve mil setecientos diez y seis) pesos.

Nota: el desembolso No 3 por un valor de cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos veinte y siete pesos mcte ($5.355.927), será pagado una vez se suscriba el acta de liquidación.

3. Saldos del Contrato.

Concepto	Valor Contrato	Valor Ejecución
Valor Contrato	34,666,194	
Adición Contrato	0	
Valor Total del Contrato	34,666,194	
Ejecución del Contrato		($ 26,155,643)
Saldo no Ejecutado		($ 8,510,551)
Sumas Iguales	$ 34,666,194	$ 34,666,194

En consecuencia de todo lo anterior, las partes de común acuerdo se declaran a paz y salvo renunciando a cualquier reclamación ulterior.

Observaciones: La Fundación INCUBAR sólo ejecutó el 75,45% del convenio; esto debido a que los sitios de producción de los diferentes productos, no cumplían con las condiciones sanitarias para la solicitud del registro INVIMA; por lo tanto los recursos no fueron pagados a Incubar.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Manizales, a los 31 AGO 2015

RAÚL JÍMENEZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL

CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES
CONTRATISTA

JHON JAMES MUÑOZ
SUPERVISOR

235

CORPOCALDAS	ACTA DE LIQUIDACIÓN	
	VERSION: 4	Código: GJ-GJ-FR-03

Tipo de Contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Número de Contrato	245-2015.
Contratista	INCUBAR P. Natural: P. Jurídica: X P. natural con Nit: 810004699-4.
Supervisor	Jairo Alfonso Largo Cardona Interno: X Externo:
Objeto	Prestación de servicios profesionales para el apoyar el fortalecimiento de la comercialización de los productos generados por la abeja angelita en el municipio de Victoria, como estrategia de Biocomercio en el Departamento de Caldas.
Valor	Quince millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos ($15.868.800).
Plazo	4 Meses.
Fecha de Iniciación	6/1/2016.
Fecha de Modificación	30/12/2015 en garantías.
Fecha de Terminación	5/5/2016.

Los suscritos JUAN DAVID ARANGO GARTNER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.285.508, actuando en calidad de representante legal de CORPOCALDAS, JORGE ANDRÉS BELTRAN PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.071.216 en representación de INCUBAR , Contratista, identificado con NIT No. 810004699-4, y JAIRO ALFONSO LARGO CARDONA identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.893.758, en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, proceden a la liquidación del contrato de común acuerdo, una vez verificados los siguientes aspectos:

1. Acta de Recibo Final

Según Acta del día 13 de MAYO de 2016, el Contratista y el Supervisor adelantaron la diligencia de entrega y recibo final del objeto del contrato en referencia.

2. Relación de pagos efectuados por la Corporación.

CORPOCALDAS, con cargo al contrato adelantó los siguientes pagos:

Desembolso Uno :	50,00%	$ 7,934,400
Desembolso Dos :	8,68%	$ 1,377,616
Valores Pagados:		$ 9,312,016

El valor de los pagos efectuados por la Corporación, es la suma de: Nueve millones trescientos doce mil dieciséis pesos ($ 9.312.016).

Notas:

- ✓ Del contrato "CLAUSULA PRIMERA - PARAGRAFO SEGUNDO: Informes y Productos.-El contratista deberá presentar los siguientes informes y/o productos: Informes parciales de ejecución y el informe final, con sus respectivos soportes de asistencia firmados y con los datos de contacto, registros fotográficos y el informe financiero". Con respecto a lo anterior, el contratista presentó los siguientes informes y/o productos: a) un informe parcial comprendido entre el 06 de enero y el 18 de marzo de 2016; b) un segundo informe comprendido entre el 17 de marzo y el 05 de mayo; c) un informe final que consolidó la ejecución comprendida entre el 06 de enero y el 05 de mayo de 2016, además del informe financiero.
- ✓ Del contrato "CLÁUSULA SEGUNDA: Valor y forma de pago.- El valor total del contrato se ha establecido en Quince millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos ($15.868.800). Forma de pago: Corpocaldas desembolsará el valor del contrato de la siguiente manera: un pago mensual de acuerdo a los talleres realizados, previo a la aprobación del informe y factura respectiva". Con respecto a lo anterior se realizaron dos pagos de acuerdo con los talleres realizados, para cumplir con lo especificado en el contrato "Diseñar y realizar 4 talleres con 30 familias productoras de miel y 2 talleres con estudiantes del Instituto Cañaveral..."; es decir, cada taller con familias productoras de miel debía acreditar la participación de 30 personas, lo que condujo a la repetición de talleres para consolidar la asistencia requerida, por lo que no fue posible individualizar la ejecución en un mes en particular; en este sentido el pago uno se realizó cuando se acreditó la ejecución de los talleres de socialización del proyecto y sensibilización a jóvenes del Instituto Cañaveral, y el segundo pago cuando se concretó la realización de los talleres definición del valor agregado y asesoría en estructuración de costos.
- ✓ El desembolso dos se tramitó por parte de la supervisión del contrato el día 03 de junio de 2016 debido a que el contratista entregó los documentos para pago (factura de compra venta, certificado del pago de seguridad social y parafiscales, constancia de cuenta bancaria vigente) el día 01 de junio de 2016.

3. Estado de ejecución actividades contratadas.

Obligaciones	% Importancia	% ejecución
Diseñar y realizar 4 talleres con 30 familias productoras de miel, en el Municipio de Victoria Caldas, de acuerdo con las especificaciones suministradas por Corpocaldas.	50	85

Diseñar y Realizar 2 talleres con estudiantes del Instituto Cañaveral de acuerdo con las especificaciones suministradas por Corpocaldas.	50	100
Porcentaje de ejecución del contrato		92.5

4. Saldos del Contrato.

Para contratos en los cuales no se estipula aporte entre las partes.

Concepto	Valor Contrato	Valor Ejecución
Valor Contrato	15,868,800	
Adición Contrato	0	
Valor Total del Contrato	15,868,800	

Ejecución del Contrato		($ 9,312,016)
Saldo no Ejecutado		($ 6,556,784)

Sumas Iguales	$ 15,868,800	$ 15,868,800

5. Variaciones del Contrato (resumen de las modificaciones si se dieron)

Tipo Modificación	Fecha Aceptación modificación	Justificación
En garantías.	30/12/2015.	Por un error al momento de elaborar los estudios previos se exigió la constitución de una garantía que amparase la devolución del pago anticipado, pese a que en la forma de pago establecida en el contrato no se acordó el desembolso anticipado de suma alguna. Al no haber un pago anticipado, la garantía es innecesaria toda vez que no se materializa el riesgo que la misma pretende amparar. Por ello se requiere la modificación del contrato en relación con las garantías de cumplimiento exigidas, con miras a eliminar aquella consistente en la devolución de pagos anticipados entregados al contratista. En consecuencia las partes acuerdan: PRIMERO: modificar la Cláusula Sexta para eliminar la exigencia de la garantía de devolución de pago anticipado. Por tanto, dicha cláusula quedará así: CLÁUSULA SEXTA: Garantía. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor

		de Corpocaldas en virtud de la celebración del presente contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de Corpocaldas, con NIT No. 890.803.005-2 una de las siguientes garantías: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Garantía bancaria; o c) Patrimonio autónomo. La garantía otorgada deberá amparar a la entidad de los siguientes riesgos: 1) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluido el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por esta causa, en cuantía equivalente al 10 % del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. 2) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al 5 % del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA tendrá que ampliar o prorrogar la garantía siempre que se aumente el precio o el plazo del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización de la modificación. Así mismo, deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe Corpocaldas. PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso, la garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de Corpocaldas. SEGUNDO. Las demás cláusulas no sufren ninguna modificación.

6. Constancia de pago de aportes parafiscales y/o al Sistema Integral de Seguridad Social.

El Contratista por intermedio de su Revisor Fiscal certificó el cumplimiento del pago de parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo establecido en la Ley.

En consecuencia de todo lo anterior, las partes de común acuerdo se declaran a paz y salvo renunciando a cualquier reclamación ulterior.

Observaciones:

1. La obligación "Diseñar y realizar 4 talleres con 30 familias productoras de miel, en el municipio de Victoria Caldas, de acuerdo con las especificaciones suministradas por Corpocaldas", tuvo una ejecución del 85%, debido a que uno de los talleres de asesoría en estructuración de costos registró una participación de 12 personas.

2. De acuerdo con el informe financiero del contratista, no se ejecutaron seis millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos ($6.556.784).

Para constancia se ~~firma la presente~~ acta por quienes en ella intervinieron, en Manizales, a los

18 OCT 2016

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
DIRECTOR GENERAL

JORGE ANDRÉS BELTRAN PATIÑO
INCUBAR
CONTRATISTA

JAIRO ALFONSO LARGO
SUPERVISOR

20/10/12
PUBLICADO SECOP

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-520-2014 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA -FIDUPREVISORA S.A.- ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES Y CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES SALAZAR.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES		
FONDO:	FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
NIT	830.053.105-3	
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUIS OMAR TORRADO MANTILLA**	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	No. 13.362.814 expedida en Ocaña (Norte de Santander)	
CARGO:	Apoderado General. Escritura Pública No. 15.962 del 11 de noviembre de 2015, Notaria 29 del Círculo de Bogotá.	
LA ENTIDAD EJECUTORA:	Nombre:	**CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES**
	NIT:	No. 810.004.669-4
	Representante legal:	**DAVID GARCÍA CASTAÑEDA**
	Documento de identificación:	C.C. No. 16.079.850
	Cargo:	Representante legal
EL INVESTIGADOR PRINCIPAL	Nombre:	**CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES SALAZAR**
	Documentos de identificación:	C.C. No. 30.333.262

CONSIDERACIONES

1. Que mediante la Ley 1286 del 23 de enero de 2009 el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" - **COLCIENCIAS**, se transformó en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - **COLCIENCIAS** y se establecieron mecanismos para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

2. Que dentro de los mecanismos establecidos para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, por medio de la Ley 1286 de 2009 se creó el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, a cargo de **COLCIENCIAS.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-520-2014 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA -FIDUPREVISORA S.A.- ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES Y CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES SALAZAR.

3. Que la Ley 1286 de 2009 estableció de manera expresa que los recursos del Fondo Francisco José de Caldas, fueran administrados a través del patrimonio autónomo que surgiera con ocasión de la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil a celebrarse entre **COLCIENCIAS** y la sociedad fiduciaria que fuera seleccionada a través de un proceso de licitación pública.

4. Que el día 24 de diciembre de 2014, se suscribió el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. FP44842-520-2014 celebrado entre **FIDUCIARIA LA PREVISORAS.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES Y CLAUIDA PATRICIA BENAVIDES SALAZAR.**

5. Posteriormente, como resultado de la Licitación Pública No. 001 de 2014, el día 16 de julio de 2014 se suscribió entre **COLCIENCIAS** y **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-44842 (2014-0401 COLCIENCIAS) conforme a las condiciones previamente definidas por el Comité Fiduciario y el Manual Operativo con el siguiente objeto *"(...) Constitución del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas, y su consecuente administración de conformidad con lo establecido en la ley 1286 de 2009 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reformen"*.

6. Es así que el numeral 10.2.11 de la cláusula décima del contrato de fiducia enunciado en la consideración anterior, menciona como obligación de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., la liquidación de los contratos y/o convenios, así: *"(...) adelantar las liquidaciones de los contratos y/o convenios cuyos plazos de ejecución se encuentren vencidos (...)"*.

7. Adicionalmente, de acuerdo al numeral 11.4 de la cláusula décima primera del Contrato Fiduciario No. 3-1-44842 (2014-0401 COLCIENCIAS), es responsabilidad de la FIDUCIARIA, ejecutar los actos y contratos necesarios para lograr la finalidad del FONDO, dándole prevalencia a los intereses del FIDEICOMITENTE sobre cualquier otro interés, por esa razón, la ENTIDAD FIDUCIARIA, procederá a la suscripción de la presente Acta de Liquidación de los contratos y/o convenios celebrados por FIDUBOGOTÁ.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-520-2014 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA -FIDUPREVISORA S.A.- ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES Y CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES SALAZAR.

8. Que en consecuencia, mediante contrato de cesión suscrito el dos (02) de septiembre de 2014 Fiduciaria Bogotá S.A. cedió su posición contractual a Fiduprevisora S.A. en los convenios y contratación derivada del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas.

9. Que en este orden de ideas, el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. FP44842-520-2014 celebrado entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES Y CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES SALAZAR,** tuvo como objeto:

 "EL FONDO otorga apoyo económico en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto "Diseño, estructuración y desarrollo de una plataforma tecnológica para potencializar la gestión del conocimiento en las empresas."

10. Que conforme a la Cláusula Sexta del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. FP44842-520-2014 celebrado entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES Y CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES SALAZAR,** el valor del Contrato se pactó de la siguiente manera: EL FONDO otorga apoyo económico por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CHENTA PESOS ($239.563.680) M/CTE.**

 10.1 Que dentro de la Cláusula Séptima del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. FP44842-520-2014, se estableció que *"LA ENTIDAD EJECUTORA declara que es de su exclusiva responsabilidad aportar los fondos de contrapartida en especie por un valor equivalente a la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($30.292.800) M/CTE,** y en efectivo la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($30.219.200) M/CTE",*** lo anterior se resume así:

ÍTEM	VALOR DEL APORTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-520-2014 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA -FIDUPREVISORA S.A.- ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES Y CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES SALAZAR.

Financiación/Aportes Colciencias	$239.563.680
Contrapartida /Aportes	$60.512.000
Valor Total (A+B)	**$300.075.680**

11. Que conforme a la Cláusula Quinta del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. FP44842-520-2014 celebrado entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES Y CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES SALAZAR**, el plazo de ejecución se pactó por un término de ocho (08) meses contados a partir de la fecha del primer desembolso; esto es a partir del 18 de marzo de 2015.

12. Que de acuerdo al Informe Final de Evaluación Integral suscrito por el supervisor del contrato, concluye lo siguiente:

"4. EVALUACIÓN TÉCNICA:

La Entidad aportó los documentos que soportan la ejecución del proyecto, el logro de los objetivos, así como el desarrollo de los resultados o productos esperados planteados en el Contrato.

5. EJECUCIÓN FINANCIERA:

La ejecución aprobada con recursos COLCIENCIAS/FFJC es de $220.342.735, equivalente al 91.98% del monto reconocido por Colciencias, $239.563.680.

Por lo anterior y de acuerdo con la cláusula trigésima primera del contrato (A la finalización del contrato, LA ENTIDAD EJECUTORA reintegrará al FONDO los recursos recibidos y no ejecutados ni comprometidos. En caso de que LA ENTIDAD EJECUTORA no reintegre los dineros, la obligación se consignará en el acta de liquidación firmada por las partes. La ENTIDAD EJECUTORA acepta que el acta de liquidación presta mérito ejecutivo, y renuncia a toda clase de requerimientos para ser constituida en mora acerca de las obligaciones allí establecidas) la ENTIDAD EJECUTORA ***debe reintegrar a COLCIENCIAS/FFJC la suma $19.220.945*** *discriminado*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-520-2014 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA -FIDUPREVISORA S.A.- ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES Y CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES SALAZAR.

así: $3.835.909 por concepto de ejecución de recursos no reconocidos y $15.385.036 por concepto de recursos no ejecutados.".

13. Que de acuerdo a lo anterior y a la instrucción dada por la Directora Administrativa y Financiera de Colciencias, el Informe Final es tenido en cuenta para la elaboración de la presente ACTA, rindiendo el siguiente Balance Financiero, así:

VALOR RECONOCIDO DEL CONTRATO

RECURSOS COLCIENCIAS							
Desembolsados	**Aprobados**		**No Aprobados**		**No ejecutados**		**Recursos a Reintegrar**
($)	($)	%	($)	%	($)	%	($)
239.563.680	**220.342.735**	**91,98**	**3.835.909**	**1,60**	**15.385.036**	**6,42**	**19.220.945**

RECURSOS CONTRAPARTIDA / APORTES			
Contrapartida/Aportes estipulada (os) en el contrato (efectivo y/o especie)	**Contrapartida/Aportes ejecutados** (efectivo y/o especie)		**Observaciones**
	($)	**%**	
60.512.000	30.410.403	50,26	

14. Que mediante comunicación de fecha 25 de agosto de 2016, recibida en las instalaciones del Fondo el día 30 de agosto de 2016, la Directora Administrativa y Financiera de **COLCIENCIAS** en su Calidad de **FIDEICOMITENTE** instruye a **AL FONDO** para que se proceda a la liquidación del Presente **CONVENIO** en el estado en que se encuentre.

15. Que mediante comunicación del 01 de marzo de 2017, radicada en las instalaciones del FONDO el día 02 de marzo de 2017, la Directora Administrativa y Financiera da alcance a la instrucción.

16. Que mediante comunicación de fecha 31 de julio de 2017, radicada en las instalaciones del FONDO el día 01 de agosto de 2017, bajo el radicado No. 20170321965012 el Director

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-520-2014 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA -FIDUPREVISORA S.A.- ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES Y CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES SALAZAR.

Administrativo y Financiero de Colciencias da alcance a la instrucción de liquidación del contrato ratificando la decisión en comunicación de fecha 28 de febrero de 2017.

17. Que mediante comunicación de fecha 27 de agosto de 2018, radicada en las instalaciones del Fondo el mismo día por los canales establecidos bajo el radicado No. 20180322469992, la Directora Administrativa y Financiera de COLCIENCIAS en su calidad de FIDEICOMITENTE da alcance a la instrucción dada a LA FIDUCIARIA para que se proceda a la liquidación del CONTRATO/CONVENIO en el estado en que se encuentre.

Las **PARTES** de común acuerdo liquidan el **CONTRATO,** de conformidad con las estipulaciones contenidas en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- De conformidad al memorando instructivo dado por COLCIENCIAS, a lo descrito en el Informe Final y a la constancia suscrita por el supervisor del contrato/convenio derivado, con el presente documento se entiende liquidado el contrato/convenio.

SEGUNDA.- De acuerdo al Informe Final de Evaluación Integral y a la constancia suscrita por el supervisor, **LA ENTIDAD EJECUTORA** debe REINTEGRAR a favor del **FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($19.220.945) M/CTE.**, por concepto de recursos no reconocidos y/o no ejecutados.

PARÁGRAFO: LA ENTIDAD EJECUTORA se obliga a reintegrar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento en la cuenta de ahorros número 309-03026-0 del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA) a nombre del P.A. FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS COLCIENCIAS NIT. 830.053.105-3 el valor indicado en la presente cláusula.

TERCERA.- PAZ Y SALVO: Una vez presentado el recibo de consignación a la Unidad Administrativa de Gestión del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas, las Partes se consideran a Paz y Salvo por todo concepto emanado del contrato. Cualquier obligación que surja con posterioridad a la suscripción de la presente acta,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-520-2014 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA -FIDUPREVISORA S.A.- ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES Y CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES SALAZAR.

estará a cargo de **LA ENTIDAD**. De este modo, **COLCIENCIAS y/o la FIDUCIARIA,** quedan eximidas de cualquier pago u obligación a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

CUARTA: INDEMNIDAD: LA ENTIDAD EJECUTORA y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** mantendrán indemne a **COLCIENCIAS** y/o a **LA FIDUCIARIA** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, contra toda reclamación, demanda y/o cualquier acción legal que pueda ejercida o que pueda ejercerse con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del **CONTRATO/CONVENIO**, por daños y perjuicios Generados a terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del **CONTRATO/CONVENIO.**

Así mismo, las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o de la normatividad vigente, o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo del CONTRATO/CONVENIO serán asumidas por **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL,** siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y/o **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** en desarrollo del **CONTRATO/CONVENIO.**

QUINTA. - CUMPLIMIENTO: De acuerdo al memorando instructivo, a lo descrito en el Informe Final y a la constancia suscrita por el supervisor del contrato/convenio derivado, documentos que hacen parte de la presente Acta, al no existir observaciones u objeciones, se entenderá que el objeto y las obligaciones del contrato/convenio, han sido cumplidas en su totalidad.

SEXTA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De acuerdo a lo descrito en el Informe Final de Evaluación Integral y a la constancia suscrita por el supervisor, documentos que hacen parte de la presente Acta, al no existir observaciones u objeciones, se entenderá que **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** dieron cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes parafiscales, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SÉPTIMA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta los que reposan en la carpeta contractual junto con la solicitud de elaboración dada por Colciencias

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. FP44842-520-2014 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA -FIDUPREVISORA S.A.- ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, LA CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES Y CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES SALAZAR.

OCTAVA.- DERECHO DE CONTRADICCIÓN: La presente Acta, será enviada a **LA ENTIDAD EJECUTORA** y a **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** en formato PDF vía correo electrónico, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de recibida la comunicación, ejerza el derecho de contradicción y manifieste las objeciones y/o aclaraciones a que hubiere lugar. Una vez vencido este término, se entenderá aceptada el Acta en todas sus partes y condiciones.

NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: La presente **ACTA LIQUIDACIÓN** requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 17 SET. 2018

EL FONDO

Ver Nota

LUIS OMAR TORRADO MANTILLA
Apoderado General
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN – FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

EL INVESTIGADOR PRINCIPAL

CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES SALAZAR
C.C. 30.333.262

LA ENTIDAD EJECUTORA

DAVID GARCÍA CASTAÑEDA
Representante Legal
CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES.

EL FONDO

DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
Vicepresidente de Administración Fiduciaria
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN - FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Estudió y Elaboró: Nataly Carolina Erasso Martínez
Revisó y Aprobó: Hernán Darío Vargas Sánchez

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GC-FO-31
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / ACTA DE LIQUIDACIÓN	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 3

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: 006 de 2014 DEL FRMRE	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 DE OCTUBRE DE 2014**
CONTRATISTA: Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de Manizales	**NIT.** 810.004.699-4
OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre el Ministerio de Relaciones Exteriores e Incubar Manizales, con el fin de ofrecer alternativas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial a la población retornada que resida en el departamento de Caldas.	
PLAZO: Hasta por doce (12) meses, termino contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.	
DESDE: 15/10/2014	**HASTA: 14/10/2015**
SUPERVISOR: LUZ STELLA JARA PORTILLA, Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano	
VALOR DEL CONTRATO: Hasta la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($276.255.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos, lo que equivale a 448,46 S.M.L.V	
CLAUSULA CUARTA. - VALOR: El valor del presente convenio de asociación, será hasta la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($276.255.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos, lo que equivale a **448,46 M.M.L.V** **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor aportado por cada una de las partes será: • **EL FONDO ROTATORIO** aportara la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)** • **LA CORPORACION** aportara la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($76.255.000)** en especie, representados en Salones, equipos, personal administrativo, papelería, profesionales y asesores, que hacen parte de Incubar Manizales y otros que se describen en el presupuesto adjunto. **CLAUSULA QUINTA. - MANEJO DE LOS RECURSOS:** **EL FONDO ROTATORIO** efectuará sus aportes de la siguiente manera: • Un primer desembolso a Incubar Manizales del 12% del valor estimado del convenio, correspondiente a VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS M/TCE ($24.000.000) incluido IVA, previa aprobación del plan operativo del proyecto por parte del supervisor del convenio, aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio. • Un segundo desembolso a Incubar Manizales del 88% restante que equivale a CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/TCE ($176.000.000) Incluido IVA previa aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C., expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio, y previa presentación y aprobación del informe de avance en la ejecución del proyecto, a través del cual se entregue el documento diagnóstico de las iniciativas productivas presentadas por los beneficiarios del presente convenio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la realización de los desembolsos derivados del presente convenio, LA CORPORACION deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que él y sus empleados se encuentran afiliados y al dia en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, teniendo en cuenta para el pago el ingreso base de cotización que le corresponda y de acuerdo con la normatividad vigente.	

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.351414	**FECHA:** 11/08/2014	**VALOR**: $ 276.255.000
VIGENCIAS FUTURAS: NO (X) SI ()		
REGISTRO PRESUPUESTAL No. 545914	**FECHA:** 10/10/2014	**VALOR**: $200.000.000
GARANTÍA(S) (Cuando aplique)		
COMPAÑÍA ASEGURADORA: Compañía Aseguradora Confianza	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 16GU051796**	

		ANEXO No. 1		
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES AMPAROS CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	$27.625,500	14/10/2014	14/02/2016
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS: 14/10/2014		**FECHA DE APROBACIÓN: 15/10/2014**		

PRORROGA No. 1

Que obra Prorroga No. 1 suscrita entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de Manizales, suscrita el 08 de octubre de 2015, a través de la cual se prorrogó el Convenio de Asociación No. 006 de 2014 hasta el 31 de marzo de 2016, conforme con las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. - PRORROGAR el Convenio de Asociación No. 006 de 2014, hasta 31 de marzo de 2016.

CLAUSULA SEGUNDA: LA CORPORACION deberá llegar a la Coordinación de Contratos y Licitaciones de EL MINISTERIO, el anexo modificatorio a la Garantía Única de Cumplimiento, en el cual se incluya la presente PRORROGA No. 01, ampliando su plazo acorde con las condiciones pactadas en la cláusula decima del convenio, para su respectiva aprobación.

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente prorroga No. 1, se perfecciona a partir de su suscripción, y se para (sic) su ejecución se requiere de la aprobación de la modificación de la Garantía Única de Cumplimiento.

GARANTÍA(S)

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Compañía Aseguradora Confianza		**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:16GU051796 ANEXO No.:**		
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES AMPAROS CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	$27.625.500	08/10/2015	31/07/2016
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS: 23/10/2015		**FECHA DE APROBACIÓN**: No se aprobo*		

RELACION DE PAGOS

COMPROBANTE DE EGRESO No	FECHA DEL EGRESO	VALOR
302643014	2014-11-27	$24.000.000
335741114	2014-12-19	$176.000.000

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION	$ 276.255.000
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO Y PAGADO (DESEMBOLSOS POR PARTE DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES)	$200.000.000
VALOR DEL CONTRATO APORTADO POR LA CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES	$76.255.000
SALDO DEL CONTRATO A FAVOR DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.	$0
SALDO DEL CONTRATO A FAVOR DE LA CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES	$0

OBSERVACIÓN: El contratista y el supervisor dejan constancia del cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el efecto, el contratista y el supervisor anexan a la presente Acta de Liquidación el último soporte respectivo, el cual hace parte integral del presente documento.

*Se deja constancia que al liquidar se observó que la supervisión del momento al parecer no allego la póliza de cumplimiento remitida por la Entidad contratista, razón por la cual no fue aprobada por la Oficina de Licitaciones y Contratos.

SALVAGUARDA PAZ Y SALVO: Manifestado lo anterior, las partes suscriptoras del presente documento declaran liquidado el **Convenio de Asociación No. 006 de 2014**, igualmente se declaran mutuamente a paz y salvo y libres de cualquier reclamación posterior por todo concepto derivado del mismo, por consiguiente, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, queda libre de cualquier obligación y/o responsabilidad a partir de la fecha de suscripción de este documento.

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron a los

Por el Fondo Rotatorio Del Ministerio de Relaciones Exteriores:

LUZ STELLA JARA PORTILLA
Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano
Supervisor

ELIAS ANCIZAR SILVA ROBAYO
Secretario General
Competente Contractual

Por el Contratista,

DAVID GARCIA CASTAÑEDA
C.C. No. 16.079.850
Representante Legal

Proyectó: Aída Patricia Jaimes Sánchez / Luz Stella Jara Portilla
Revisó: Melissa Johanna Montoya Quirama. Coordinadora del Grupo de Interno de Licitaciones y Contratos
Aprobó: Melissa Johanna Montoya Quirama. Coordinadora del Grupo de Interno de Licitaciones y Contratos

LA SECRETARIA GENERAL DE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

HACE CONSTAR

Que **CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES** Con NIT. 810.004.699, suscribió con la sociedad AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P., ubicada en la Avenida Kevin Ángel 59-181, PBX. 8866660, Fax 8753950, Manizales, el siguiente contrato:

CONTRATO 20150182

OBJETO:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y VALIDACION DEL MODELO DE NEGOCIO PARA UN NUEVO SERVICIO CON POTENCIAL DE MERCADO DE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
FECHA DE SUSCRIPCION:	23 DE JUNIO DE 2015.
FECHA DE INICIO:	26 DE JUNIO DE 2015.
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE OCTUBRE DE 2015.
VALOR:	$ 19.905.000
VALOR EJECUTADO:	$ 19.905.000
ADICION 1:	15 DE DICIEMBRE DE 2015.
ADICION 2:	15 DE FEBRERO DE 2016.
DURACION:	DESDE EL 26 DE JUNIO DE 2015 AL 15 DE FEBRERO DE 2016.

Manizales, 13 de febrero de 2017

MARTHA LUCIA HINCAPIÉ LÓPEZ
Secretaria General

Alejandra G.

CORPOCALDAS	ACTA DE LIQUIDACIÓN	
	VERSION: 4	Código: GJ-GJ-FR-03

Tipo de Contrato	Consultoría		
Número de Contrato	233-2014		
Contratista	Jairo Alfonso Largo Cardona		
Supervisor	Paola Alejandra Vasquez Cardona Interno: X Externo:		
Objeto	Aplicación de la estrategia, para la implementación de la Evaluación Regional del Agua en jurisdicción de Caldas. Fase II.		
Valor Inicial:	($ 75,695,520) Setenta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos veinte pesos	Corpocaldas: $ 75,695,520	Valor Otras Entidades: $ 0
Valor Final:	($ 65,254,759) Sesenta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesos	Corpocaldas: $ 65,254,759	Valor Otras Entidades: $
Plazo	6 Meses		
Fecha de Iniciación	7/1/2015		
Fecha de Modificación	21/01/2015		
Fecha de Terminación	6/7/2015		

Los suscritos Raúl Jiménez García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10269766, actuando en calidad de representante legal de CORPOCALDAS, JAIRO ALFONSO LARGO CARDONA, Contratista, identificado con cédula de ciudadanía No. 14893758, y Paola Alejandra Vasquez Cardona identificada con la cédula de ciudadanía No. 30399146, en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, proceden a la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación del contrato, una vez verificados los siguientes aspectos:

1. No existe acta de Recibo Final, ya que el contrato se termina anticipadamente por mutuo acuerdo con la suscripción de esta acta que a su vez liquidará el contrato, toda vez que el contratista expresa mediante oficio de 27 de abril de 2015 la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato 233-2014. Dados los requisitos del contrato, no fue posible ceder el mismo.

 A continuación se hace una relación del % de avance de las obligaciones definidas en el contrato:

 1. Diseño de la ruta crítica, para la implementación de las ERA. 100%
 2. Consolidación del sistema de información del recurso hídrico (SIRH) 50%
 3. Gestión integral del impacto ambiental y riesgo, sobre la oferta del agua en la subzona hidrográfica del río Chinchiná y subcuenca de la quebrada Olivares. 0%
 4. Priorización de subzonas hidrográficas en el departamento de Caldas, para implementación de la ERA, de acuerdo a los lineamientos del IDEAM y en concordancia con el Decreto 1640 de 2012. 5. Realización de dos talleres de socialización del producto del trabajo. 50%
 6. Georeferenciar la zona objeto de aplicación de la estrategia. 0%

La ejecución del contrato tuvo un avance del 60%, para lo cual se entregó documento con el avance de las actividades descritas, el cual reposa en la carpeta del contrato en formato digital (1CD).

2. Relación de pagos efectuados por la Corporación.

CORPOCALDAS, con cargo al contrato adelantó los siguientes pagos:

Desembolso Una :	30,00%	$ 19,576,427
Desembolso Dos :	30,00%	$ 19,576,427

Valores Pagados: $ 39,152,854

El valor de los pagos efectuados por la Corporación, es la suma de: $ 39,152,854 (treinta y nueve millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos).

3. Saldos del Contrato.

Para contratos en los cuales no se estipula aporte entre las partes.

Concepto	Valor Contrato	>Valor Ejecución
Valor Contrato	($ 75,695,520)	
Valor modificación contrato	($65,254,759)	
Valor Total del Contrato	($ 65,254,759)	
Ejecución del Contrato	$ 39,152,854	$ 39,152,854
Saldo no Ejecutado		$ 26,101,905
Sumas Iguales	$ 39,152,854	$ 39,152,854

5. Variaciones del Contrato (resumen de las modificaciones si se dieron)

Tipo Modificación	Fecha de Aceptación de la modificación	Justificación
Valor	21/01/2015	**CONSIDERACIONES: 1)** Que el 29.12.2014 se suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA #233-2014, por un valor de setenta y cinco millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos veinte pesos ($75.695.520), IVA incluido, y un plazo de seis (6) meses a partir del acta iniciación; **2)** Que la supervisora del contrato solicitó modificar el mismo en valor, argumentando que *"El valor del contrato, que se basó*

		en la propuesta económica presentada por el contratista para el proceso de convocatoria pública, fue contemplado incluyendo IVA. Del 16%. No obstante, teniendo en cuenta que el contratista pertenece al régimen simplificado no puede facturar sus servicios con IVA. Por lo tanto, se debe modificar el valor del contrato para restar el monto correspondiente al gravamen." En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la Cláusula Tercera del contrato para reducir el valor en diez millones cuatrocientos cuarenta mil setecientos sesenta y un pesos ($10.440.761) correspondientes al IVA del 16%. Por tanto, dicha cláusula quedará así:. CLÁUSULA TERCERA: Valor y forma de pago.- El valor total del contrato asciende a la suma de Sesenta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesos ($65.254.759).

6. Constancia de pago de aportes parafiscales y/o al Sistema Integral de Seguridad Social

Observaciones: En consecuencia de todo lo anterior, las partes de común acuerdo se declaran a paz y salvo renunciando a cualquier reclamación ulterior.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Manizales, a los 30 ABR 2015

Raúl Jiménez García
DIRECTOR GENERAL

JAIRO ALFONSO LARGO CARDONA
CONTRATISTA

Paola Alejandra Vasquez Cardona
SUPERVISOR

CORPOCALDAS
Corporación Autónoma Regional de Caldas
Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible

200- 7426

2016-II-00032332
01/12/2016 11:14:30
Válido únicamente para envío por e-mail

MEMORANDO

Manizales, 1 de Diciembre de 2016

PARA: JAIME RAMIREZ HENCKER
Subdirector Administrativo y Financiero

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Su Memorado No. 700-5577 Rad No. 2016-II-000-12381 del 11 de mayo del 2016.

Con relación al asunto citado en la referencia, me permito suministrar la información pertinente respecto de los siguientes expedientes sancionatorios:

1. Expediente sancionatorio No. 3772 **LEDESMA RAIGOZA ANGEL ANTONIO.**
2. Expediente sancionatorio No. 2864 **TABIMA CRUZ OSACAR GUSTAVO.**
3. Expediente sancionatorio No.2980 **ROJAS VINASCO LUIS EDUARDO.**
4. Expediente sancionatorio No.4145 **BETANCURT FRANCO JOSE ALBEIRO.**

Revisados los expedientes, se advierte que en los actos administrativos expedidos en cada proceso sancionatorio, no se incorporó el número de cédula de las personas investigadas, es así como el acto definitivo que impuso la sanción carece de la plena identificación.

Dada la situación descrita, no resulta viable para este despacho revocar o modificar en ningún sentido los referidos actos administrativos, precisamente porque desde el inicio de las actuaciones no se tuvo tal información, como tampoco nos encontramos en el momento procesal para efectuar tal

aclaración, dado que el proceso administrativo ha concluido, sin que subsista tal facultad en la actualidad.

Expediente sancionatorio No. 4102 **MARIO GIRALDO CARDONA**:
Revisado este proceso, se da a conocer que se impuso sanción al señor Giraldo, presuntamente identificado con cédula No. 10.266.967 como consta en la Resolución No. 219 del 11 de mayo del 2012, la cual tiene constancia de desfijación de edicto el 28 de septiembre del 2012, remitiéndose el respectivo Memorando No. 200-787 del 13 de diciembre del 2012 a dicha Subdirección para el cobro respectivo.

Con posterioridad, su despacho remitió a esta dependencia el Memorando No. 700-895 del 19 de diciembre de diciembre del 2012, informando que la identificación del investigado no es la correcta conforme quedó consignado en la sanción respectiva. Luego, esta Secretaría por Resolución No. 695 del 6 de junio del 2014 conforme la situación detectada, procedió a revocar el Auto No. 428 del 4 de diciembre del 2009, por medio del cual en su momento se dictó auto de inicio y se formularon cargos al investigado, en consecuencia se dejó sin efectos todas las actuaciones posteriores, tal como se indicó en el artículo tercero de dicho acto administrativo, quedando éste ejecutoriado el 20 de octubre del 2014.

En este orden de ideas, por disposición de la última decisión adoptada en el proceso sancionatorio que aquí nos ocupa Resolución No. 695 del 6 de junio del 2014, que dejó sin efectos todas las actuaciones, lo que incluye la Resolución No. 219 del 11 de mayo del 2012 que impuso sanción, queda sin fundamento jurídico el cobro derivado del citado acto.

Expediente sancionatorio No. 3862 **CARLOS MARIO CIRO CORRALES:**
Este proceso fue iniciado y se formularon cargos mediante el Auto No. 002 del 13 de enero del 2009, todo esto bajo el amparo del decreto 1594 de 1984 y lo dispuesto en los artículos 83 y siguientes de la ley 99 de 1993, previo a la entrada vigencia de la ley 1333 del 2009, inclusive el acto definitivo Resolución No. 193 del 19 de marzo del 2009, se dictó bajo la misma normativa. Lo anterior, implica que la caducidad aplicable al caso concreto es el previsto en el Decreto 01 de 1984 correspondiente a tres (3) años, situación que impide a este despacho efectuar en la actualidad cualquier modificación, revocatoria, complementación o aclaración frente al acto administrativo, dada la pérdida de competencia para tal fin, teniendo en cuenta que en su momento el acto administrativo se dictó dentro del término legal, ya que no se había consolidado los efectos de caducidad y además por estar a la fecha finiquitado y debidamente consolidado el respectivo proceso administrativo. Tampoco resulta procedente revivir términos que podrían permitir la interposición de acciones judiciales. Es así como el artículo 94 de

la ley 1437 del 2011dispone que no procede la revocatoria directa de los actos administrativos respecto de los cuales haya operado la caducidad para su control judicial.

Expediente sancionatorio No. 3569 **RAMIREZ QUICENO MARIELA:**
Caso este idéntico al descrito previamente, ya fue iniciado y le fueron formulados cargos mediante el Auto No. 269 del 16 de mayo del 2007, todo esto bajo el amparo del decreto 1594 de 1984 y lo dispuesto en los artículos 83 y siguientes de la ley 99 de 1993, previo a la entrada vigencia de la ley 1333 del 2009, y se impuso sanción a través de la Resolución No. 610 del 5 de octubre del 2009. Lo anterior, implica que la caducidad aplicable al caso concreto es el previsto en el Decreto 01 de 1984 correspondiente a tres años, situación que impide a este despacho efectuar cualquier modificación, revocatoria, complementación o aclaración, dada la pérdida de competencia para tal fin, teniendo en cuenta que en su momento el acto administrativo se dictó dentro del término legal, ya que no se había consolidado los efectos de caducidad y además por estar a la fecha finiquitado y debidamente consolidado el respectivo proceso administrativo. Tampoco resulta procedente revivir términos que podrían permitir la interposición de acciones judiciales. Es así como el artículo 94 de la ley 1437 del 2011dispone que no procede la revocatoria directa de los actos administrativos respecto de los cuales haya operado la caducidad para su control judicial.

Expediente sancionatorio No. 4071 **RINCON BURITICA NORBERTO**:
En este caso se tiene que mediante Resolución No. 439 del 23 de agosto del 2010, se impuso sanción, procediendo el investigado a interponer recurso de reposición suministrando en dicha oportunidad su respectiva identificación, es así, como al ser desatado éste tal como consta en la Resolución No. 787 del19 de diciembre del 2011, este quedó plenamente individualizado en el artículo segundo del referido acto administrativo.

Atentamente

MARIA FERNANDA GUTIERREZ PINZON
Profesional Especializado

Asocio: Su memorando 2016-II- 00012381 del 2015.
Elaboró: Maria Fernanda Gutierrez

CORPOCALDAS	ACTA DE LIQUIDACIÓN	
	VERSION: 4	Código: GJ-GJ-FR-03

Tipo de Contrato	Convenio de asociación
Número de Contrato	117-2014
Contratista	CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES P. Natural: P. Jurídica: X P. natural con Nit:
Supervisor	JHON JAMES MUÑOZ Interno: X Externo:
Objeto	Desarrollar un plan estratégico de mercadeo y ventas para productores enmarcados en el biocomercio del Oriente del departamento de Caldas.
Valor	Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos ($ 39,846,200); aporte de Corpocaldas $34.666.194, aporte de Incubar $5.180.006 en bienes y servicios.
Plazo	5 Meses
Fecha de Iniciación	19/9/2014
Fecha de Modificación	NA.
Fecha de Terminación	18/2/2015

Los suscritos RAÚL JÍMENEZ GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.269.766, actuando en calidad de representante legal de CORPOCALDAS, CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES SALAZAR identificada con la cedula 30.333.262, en representación de la CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES, identificado Nit No. 810004699-4, en calidad de Ejecutor, y JHON JAMES MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.070.166, en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, proceden a la liquidación del contrato de común acuerdo, una vez verificados los siguientes aspectos:

1. Acta de Recibo Final

Según Acta del día 17 de febrero de 2015, el Contratista y el Supervisor adelantaron la diligencia de entrega y recibo final del objeto del contrato en referencia.

2. Relación de pagos efectuados por la Corporación.

CORPOCALDAS, con cargo al contrato adelantó los siguientes pagos:

Desembolso Uno :	30,00%	$ 10,399,858
Desembolso Dos :	30,00%	$ 10,399,858

Valores Pagados: $ 20.799.716

El valor de los pagos efectuados por la Corporación, es la suma de: $ 20.799.716 (veinte millones setecientos noventa y nueve mil setecientos diez y seis) pesos.

Nota: el desembolso No 3 por un valor de cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos veinte y siete pesos mcte ($5.355.927), será pagado una vez se suscriba el acta de liquidación.

3. Saldos del Contrato.

Concepto	Valor Contrato	Valor Ejecución
Valor Contrato	34,666,194	
Adición Contrato	0	
Valor Total del Contrato	34,666,194	
Ejecución del Contrato		($ 26,155,643)
Saldo no Ejecutado		($ 8,510,551)
Sumas Iguales	$ 34,666,194	$ 34,666,194

En consecuencia de todo lo anterior, las partes de común acuerdo se declaran a paz y salvo renunciando a cualquier reclamación ulterior.

Observaciones: La Fundación INCUBAR sólo ejecutó el 75,45% del convenio; esto debido a que los sitios de producción de los diferentes productos, no cumplían con las condiciones sanitarias para la solicitud del registro INVIMA; por lo tanto los recursos no fueron pagados a Incubar.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Manizales, a los 31 AGO 2015

RAÚL JÍMENEZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL

CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES
CONTRATISTA

JHON JAMES MUÑOZ
SUPERVISOR

235

CORPOCALDAS	ACTA DE LIQUIDACIÓN	
	VERSION: 4	Código: GJ-GJ-FR-03

Tipo de Contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Número de Contrato	245-2015.
Contratista	INCUBAR P. Natural: P. Jurídica: X P. natural con Nit: 810004699-4.
Supervisor	Jairo Alfonso Largo Cardona Interno: X Externo:
Objeto	Prestación de servicios profesionales para el apoyar el fortalecimiento de la comercialización de los productos generados por la abeja angelita en el municipio de Victoria, como estrategia de Biocomercio en el Departamento de Caldas.
Valor	Quince millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos ($15.868.800).
Plazo	4 Meses.
Fecha de Iniciación	6/1/2016.
Fecha de Modificación	30/12/2015 en garantías.
Fecha de Terminación	5/5/2016.

Los suscritos JUAN DAVID ARANGO GARTNER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.285.508, actuando en calidad de representante legal de CORPOCALDAS, JORGE ANDRÉS BELTRAN PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.071.216 en representación de INCUBAR , Contratista, identificado con NIT No. 810004699-4, y JAIRO ALFONSO LARGO CARDONA identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.893.758, en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, proceden a la liquidación del contrato de común acuerdo, una vez verificados los siguientes aspectos:

1. Acta de Recibo Final

Según Acta del día 13 de MAYO de 2016, el Contratista y el Supervisor adelantaron la diligencia de entrega y recibo final del objeto del contrato en referencia.

2. Relación de pagos efectuados por la Corporación.

CORPOCALDAS, con cargo al contrato adelantó los siguientes pagos:

Desembolso Uno :	50,00%	$ 7,934,400
Desembolso Dos :	8,68%	$ 1,377,616
Valores Pagados:		$ 9,312,016

El valor de los pagos efectuados por la Corporación, es la suma de: Nueve millones trescientos doce mil dieciséis pesos ($ 9.312.016).

Notas:

- ✓ Del contrato "CLAUSULA PRIMERA - PARAGRAFO SEGUNDO: Informes y Productos.-El contratista deberá presentar los siguientes informes y/o productos: Informes parciales de ejecución y el informe final, con sus respectivos soportes de asistencia firmados y con los datos de contacto, registros fotográficos y el informe financiero". Con respecto a lo anterior, el contratista presentó los siguientes informes y/o productos: a) un informe parcial comprendido entre el 06 de enero y el 18 de marzo de 2016; b) un segundo informe comprendido entre el 17 de marzo y el 05 de mayo; c) un informe final que consolidó la ejecución comprendida entre el 06 de enero y el 05 de mayo de 2016, además del informe financiero.
- ✓ Del contrato "CLÁUSULA SEGUNDA: Valor y forma de pago.- El valor total del contrato se ha establecido en Quince millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos ($15.868.800). Forma de pago: Corpocaldas desembolsará el valor del contrato de la siguiente manera: un pago mensual de acuerdo a los talleres realizados, previo a la aprobación del informe y factura respectiva". Con respecto a lo anterior se realizaron dos pagos de acuerdo con los talleres realizados, para cumplir con lo especificado en el contrato "Diseñar y realizar 4 talleres con 30 familias productoras de miel y 2 talleres con estudiantes del Instituto Cañaveral..."; es decir, cada taller con familias productoras de miel debía acreditar la participación de 30 personas, lo que condujo a la repetición de talleres para consolidar la asistencia requerida, por lo que no fue posible individualizar la ejecución en un mes en particular; en este sentido el pago uno se realizó cuando se acreditó la ejecución de los talleres de socialización del proyecto y sensibilización a jóvenes del Instituto Cañaveral, y el segundo pago cuando se concretó la realización de los talleres definición del valor agregado y asesoría en estructuración de costos.
- ✓ El desembolso dos se tramitó por parte de la supervisión del contrato el día 03 de junio de 2016 debido a que el contratista entregó los documentos para pago (factura de compra venta, certificado del pago de seguridad social y parafiscales, constancia de cuenta bancaria vigente) el día 01 de junio de 2016.

3. Estado de ejecución actividades contratadas.

Obligaciones	% Importancia	% ejecución
Diseñar y realizar 4 talleres con 30 familias productoras de miel, en el Municipio de Victoria Caldas, de acuerdo con las especificaciones suministradas por Corpocaldas.	50	85

Diseñar y Realizar 2 talleres con estudiantes del Instituto Cañaveral de acuerdo con las especificaciones suministradas por Corpocaldas.	50	100
Porcentaje de ejecución del contrato		92.5

4. Saldos del Contrato.

Para contratos en los cuales no se estipula aporte entre las partes.

Concepto	Valor Contrato	Valor Ejecución
Valor Contrato	15,868,800	
Adición Contrato	0	
Valor Total del Contrato	15,868,800	

Ejecución del Contrato		($ 9,312,016)
Saldo no Ejecutado		($ 6,556,784)

Sumas Iguales	$ 15,868,800	$ 15,868,800

5. Variaciones del Contrato (resumen de las modificaciones si se dieron)

Tipo Modificación	Fecha Aceptación modificación	Justificación
En garantías.	30/12/2015.	Por un error al momento de elaborar los estudios previos se exigió la constitución de una garantía que amparase la devolución del pago anticipado, pese a que en la forma de pago establecida en el contrato no se acordó el desembolso anticipado de suma alguna. Al no haber un pago anticipado, la garantía es innecesaria toda vez que no se materializa el riesgo que la misma pretende amparar. Por ello se requiere la modificación del contrato en relación con las garantías de cumplimiento exigidas, con miras a eliminar aquella consistente en la devolución de pagos anticipados entregados al contratista. En consecuencia las partes acuerdan: PRIMERO: modificar la Cláusula Sexta para eliminar la exigencia de la garantía de devolución de pago anticipado. Por tanto, dicha cláusula quedará así: CLÁUSULA SEXTA: Garantía. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor

		de Corpocaldas en virtud de la celebración del presente contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de Corpocaldas, con NIT No. 890.803.005-2 una de las siguientes garantías: a) Contrato de seguro contenido en una póliza; b) Garantía bancaria; o c) Patrimonio autónomo. La garantía otorgada deberá amparar a la entidad de los siguientes riesgos: 1) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluido el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por esta causa, en cuantía equivalente al 10 % del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. 2) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al 5 % del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA tendrá que ampliar o prorrogar la garantía siempre que se aumente el precio o el plazo del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización de la modificación. Así mismo, deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe Corpocaldas. PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso, la garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de Corpocaldas. SEGUNDO. Las demás cláusulas no sufren ninguna modificación.

6. Constancia de pago de aportes parafiscales y/o al Sistema Integral de Seguridad Social.

El Contratista por intermedio de su Revisor Fiscal certificó el cumplimiento del pago de parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo establecido en la Ley.

En consecuencia de todo lo anterior, las partes de común acuerdo se declaran a paz y salvo renunciando a cualquier reclamación ulterior.

Observaciones:

1. La obligación "Diseñar y realizar 4 talleres con 30 familias productoras de miel, en el municipio de Victoria Caldas, de acuerdo con las especificaciones suministradas por Corpocaldas", tuvo una ejecución del 85%, debido a que uno de los talleres de asesoría en estructuración de costos registró una participación de 12 personas.

2. De acuerdo con el informe financiero del contratista, no se ejecutaron seis millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos ($6.556.784).

Para constancia se ~~firma la presente~~ acta por quienes en ella intervinieron, en Manizales, a los

18 OCT 2016

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
DIRECTOR GENERAL

JORGE ANDRÉS BELTRAN PATIÑO
INCUBAR
CONTRATISTA

JAIRO ALFONSO LARGO
SUPERVISOR

20/10/12
PUBLICADO SECOP

(fiduprevisora)

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. FP44842-460-2015 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL INCUBAR MANIZALES.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES		
FONDO:	FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
NIT:	No. 830.053.105-3	
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUIS OMAR TORRADO MANTILLA**	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	No. 13.362.814 expedida en Ocaña (Norte de Santander)	
CARGO:	Apoderado General. Escritura Pública No. 2.382 del 20 de noviembre de 2018, Notaria 42 del Círculo de Bogotá.	
LA ENTIDAD:	Nombre:	**LA UNIÓN TEMPORAL INCUBAR MANIZALES**
	NIT:	900.855.448-1
	Representante Legal:	**CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES SALAZR**
	Documento de Identificación:	30.333.262
	Cargo:	Representante Legal

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante la Ley 1286 del 23 de enero de 2009 el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" - **COLCIENCIAS**, se transformó en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - **COLCIENCIAS** y se establecieron mecanismos para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

2. Que, dentro de los mecanismos establecidos para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, por medio de la Ley 1286 de 2009 se creó el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, a cargo de **COLCIENCIAS.**

3. Que la Ley 1286 de 2009 estableció de manera expresa que los recursos del Fondo Francisco José de Caldas, fueran administrados a través del patrimonio autónomo que surgiera con ocasión de la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil a celebrarse entre **COLCIENCIAS** y la sociedad fiduciaria que fuera seleccionada a través de un proceso de licitación pública.

4. Posteriormente, como resultado de la Licitación Pública No. 001 de 2014, el día 16 de julio de 2014 se suscribió entre **COLCIENCIAS** y **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** el Contrato de Fiducia

Bogotá D.C. | Barranquilla | Bucaramanga | Cali | Cartagena | Ibagué | Manizales | Medellín | Montería | Pereira | Popayán | Riohacha | Villavicencio
MINHACIENDA GOBIERNO DE COLOMBIA

Mercantil No. 3-1-44842 (2014-0401 COLCIENCIAS) conforme a las condiciones previamente definidas por el Comité Fiduciario y el Manual Operativo con el siguiente objeto *"(...) Constitución del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas, y su consecuente administración de conformidad con lo establecido en la ley 1286 de 2009 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reformen."*

5. Que de acuerdo a lo anterior, COLCIENCIAS adelantó la Licitación Pública No. 01-2018 con el propósito de seleccionar la entidad fiduciaria para la administración del Fondo Francisco José de Caldas, la cual se desarrolló de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que sobre la materia rigen en el país.

6. Que como producto de la precedida Licitación Pública, se suscribió el día 30 de octubre de 2018, el contrato de Fiducia Mercantil No. 661 de 2018 entre COLCIENCIAS y la Fiduciaria La Previsora S.A., cuyo objeto es: *"La constitución de un patrimonio autónomo donde se administrarán los recursos del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, Tecnología y la Innovación "Fondo Francisco José de Caldas", de conformidad con lo establecido en la Ley 1286 de 2009 y demás normas complementarias, con la finalidad de financiar la política pública de ciencia, tecnología y la innovación en Colombia".*

7. Es así que el contrato de fiducia enunciado en la consideración anterior, menciona como obligación de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., la liquidación de los contratos y/o convenios, así: *"(...) adelantar las liquidaciones de los contratos y/o convenios cuyos plazos de ejecución se encuentren vencidos (...)".*

8. Que el día 27 de julio de2015, se suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 460-2015, suscrito entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, Y LA UNIÓN TEMPORAL INCUBAR MANIZALES,** tuvo como objeto:

"Aunar técnicos, administrativos y financieros para implementar, desarrollar y fortalecer la fase de "Descubrimiento de Negocios TIC" de la iniciativa Apps.co, brindando un portafolio de servicios especializados en procesos de acompañamiento, entrenamiento, asesoría y mentoría a emprendimientos TIC".

9. Que, conforme a la cláusula de valor y contrapartida, la financiación del convenio se discrimina así:

Bogotá D.C. | Barranquilla | Bucaramanga | Cali | Cartagena | Ibagué | Manizales | Medellín | Montería | Pereira | Popayán | Riohacha | Villavicencio

MINHACIENDA GOBIERNO DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. FP44842-460-2015 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL INCUBAR MANIZALES.

4.1. FINANCIACIÓN (Incluidas adiciones)		
A	Financiación / Aportes Colciencias	$1.057.755.000
B	Contrapartida / Aportes	$226.680.000
Valor total del proyecto		***$1.284.435.000***

10. Que, de acuerdo a la cláusula de plazo del Convenio, el plazo de ejecución se pactó a partir dl cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización hasta el 30 de septiembre de 2016.

11. El día 15 de septiembre de 2016, las partes acuerdan suscribir el Otrosí No. 1, mediante el cual se prorroga el término de ejecución del Convenio por tres (03) meses más, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2016.

12. Que el día 12 de diciembre de 2016, las partes acuerdan suscribir el Otrosí No. 2, mediante el cual se prorrogó el término de duración del convenio hasta el día 30 de enero de 2017.

13. Que el día 23 de enero de 2017, las partes acordaron suscribir el otrosí No. 3, mediante el cual prorrogaron la ejecución del Convenio por dos (2) meses más, es decir, hasta el día treinta (30) de marzo de 2017, adicionaron la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($57.755.000)**, modificaron la cláusula vigésima sexta denominada acta de cierre y dejaron sin efecto la cláusula de multas.

14. Que mediante documento suscrito por el contratista de La Dirección de Mentalidad y Cultura para la CTel de COLCIENCIAS y la Supervisora designada mediante clausula decima primera del convenio, presentan Informe Final, mediante el cual hacen constar la Evaluación Técnica y Financiera, conclusiones y recomendaciones del convenio, así:

4. Técnicas

*El objeto del convenio se cumplió al **100%**. Se llevaron a cabo todas las actividades técnicas previstas bajo la metodología Apps.co para Descubrimiento de Negocios. Se encuentran todos los soportes del trabajo realizado por la entidad Aliada, indicando el cumplimiento a cabalidad con el objeto general y los objetivos específicos del convenio; todos reposan en el expediente contractual **No. 20154400690100029E**.*

Bogotá D.C. Barranquilla Bucaramanga Cali Cartagena Ibagué Manizales Medellín Montería Pereira Popayán Riohacha Villavicencio
MINHACIENDA GOBIERNO DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. FP44842-460-2015 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL INCUBAR MANIZALES.

5. Ejecución Financiera

A nivel técnico la Corporación Incubadora Manizales, cumplió con los objetivos y productos que se derivan del convenio. Es por esto que el objeto del convenio se cumplió al 100%.

*El FFJC realizó desembolsos por la suma de **$1 .057.755.000 y la Corporación Incubadora y Aceleradora de Empresas de Base Tecnológica de Manizale**s entregó soportes de ejecución por valor de **$ 1.057.755.000.000**, es decir, que se ejecutó el 100% de los recursos desembolsados.*
La entidad aportó el 100% de recursos de Contrapartida, según lo establecido en el Convenio.

La Entidad ejecutora no debe reintegrar dineros por conceptos de recursos no aprobados o no ejecutados.

***La Corporación Incubadora y Aceleradora de Empresas de Base Tecnológica de Manizales** debe reintegrar al FFJC la suma de cien mil novecientos veinticuatro Pesos M/cte ($100.924) por concepto de rendimientos financieros.*

15. Que de acuerdo a lo anterior y a la instrucción dada por la Directora Administrativa y Financiera de Colciencias, el Informe Final es tenido en cuenta para la elaboración de la presente **ACTA**, rindiendo el siguiente Balance Financiero, así:

VALOR RECONOCIDO DEL CONVENIO

RECURSOS COLCIENCIAS							
Desembolsados	**Aprobados**		**No Aprobados**		**No ejecutados**		**Recursos a Reintegrar**
($)	**($)**	**%**	**($)**	**%**	**($)**	**%**	**($)**
$1.057.755.000	$1.057.755.000	100%	0	0	0	0	0
RECURSOS CONTRAPARTIDA / APORTES							
Contrapartida/Aportes estipulada (os) en el contrato (efectivo y/o especie)			**Contrapartida/Aportes ejecutados** (efectivo y/o especie)		**Observaciones**		
			($)	**%**			

Bogotá D.C. | Barranquilla | Bucaramanga | Cali | Cartagena | Ibagué | Manizales | Medellín | Montería | Pereira | Popayán | Riohacha | Villavicencio
MINHACIENDA GOBIERNO DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. FP44842-460-2015 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL INCUBAR MANIZALES.

$113.340.000	$113.340.000	110%	La Entidad ejecutora cumplió con el compromiso contractual frente el aporte de Contrapartida.

16. Que mediante comunicación20198110369111 de fecha 08 de agosto de 2019, recibida en las instalaciones del Fondo el día 12 de agosto de 2019 mediante radicado No. 20190322767892, la Dirección Administrativa y Financiera de COLCIENCIAS en su calidad de FIDEICOMITENTE instruye a AL FONDO para que se proceda a la liquidación del Convenio en el estado en que se encuentre.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, **LAS PARTES** de común acuerdo liquidan el **CONVENIO**, de conformidad con las estipulaciones contenidas en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: De conformidad al memorando instructivo dado por COLCIENCIAS, a lo descrito en el Informe Final y a la constancia suscrita por el Gestor Programa CTel en TIC y el Evaluadora Técnica y financiera, con el presente documento se entiende liquidado el convenio.

SEGUNDA. - De conformidad al memorando instructivo dado por COLCIENCIAS, a lo descrito en el Informe Final de liquidación suscrito por el Supervisor, existen saldos por liberar y/o reintegrar a favor del FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACIÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, por la suma de **CIEN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($100.924) M/CTE.** por concepto de rendimientos financieros,

PARÁGRAFO: **LA ENTIDAD EJECUTORA** se obliga a reintegrar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento en **cuenta de ahorros No. 309-042026 del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA) a nombre del P.A. FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS COLCIENCIAS NIT. 830.053.105-3** el valor indicado en la presente cláusula.

TERCERA. - PAZ Y SALVO: Una vez presentado el recibo de consignación a la Unidad Administrativa de Gestión del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas, las partes se declaran a PAZ Y SALVO e igualmente renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial en razón del contrato/convenio suscrito.

Bogotá D.C. Barranquilla Bucaramanga Cali Cartagena Ibagué Manizales Medellín Montería Pereira Popayán Riohacha Villavicencio
MINHACIENDA GOBIERNO DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. FP44842-460-2015 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL INCUBAR MANIZALES.

PARÁGRAFO: Cualquier obligación que surja con posterioridad a la suscripción de la presente acta, estará a cargo de **LA ENTIDAD EJECUTORA.** De este modo, **COLCIENCIAS y/o la FIDUCIARIA,** quedan eximidas de cualquier pago u obligación a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

CUARTA: INDEMNIDAD: LA ENTIDAD mantendrá indemne a **COLCIENCIAS** y/o a **LA FIDUCIARIA** como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS,** contra toda reclamación, demanda y/o cualquier acción legal que pueda ejercida o que pueda ejercerse con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del **CONVENIO,** por daños y perjuicios generados a terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del **CONVENIO.**

Así mismo, las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o de la normatividad vigente, o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo del **CONVENIO**, serán asumidas por **LA ENTIDAD**, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión de **LA ENTIDAD** en desarrollo del **CONVENIO.**

QUINTA. - CUMPLIMIENTO: De acuerdo al memorando instructivo, a lo descrito en el Informe Final y el Evaluador Técnico y financiero de COLCIENCIAS y la Supervisora del Convenio del MINTIC, documentos que hacen parte de la presente Acta, al no existir observaciones u objeciones, se entenderá que el objeto y las obligaciones del Convenio, han sido cumplidas en su totalidad.

SEXTA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De acuerdo al memorando instructivo, a lo descrito en el Informe Final y a la constancia suscrita por el Gestor Programa CTel en TIC y el Evaluadora Técnica y financiera de COLCIENCIAS y la Supervisora del Convenio del MINTIC, documentos que hacen parte de la presente Acta, al no existir observaciones u objeciones, se entenderá que **LA ENTIDAD** dio cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes parafiscales, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta los que reposan en la carpeta contractual junto con la solicitud de elaboración dada por Colciencias.

OCTAVA. - DERECHO DE CONTRADICCIÓN: La presente Acta, será enviada a **LA ENTIDAD** en formato PDF vía correo electrónico, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de recibida la comunicación, ejerza el derecho de contradicción y manifieste las objeciones y/o aclaraciones a que

Bogotá D.C
Barranquilla Bucaramanga
Cali Cartagena Ibagué
Manizales Medellín Montería
Pereira Popayán
Riohacha Villavicencio
MINHACIENDA GOBIERNO DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. FP44842-460-2015 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL INCUBAR MANIZALES.

hubiere lugar. Una vez vencido este término, se entenderá aceptada el Acta en todas sus partes y condiciones.

NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente **ACTA** requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 AGO. 2019

EL FONDO

LUIS OMAR TORRADO MANTILLA
Apoderado General
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN – FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

LA ENTIDAD

CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES SALAZR
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INCUBAR MANIZALES

Estudió y Elaboró: Martha Ardila Diaz
Revisó y Aprobó: Hernán Darío Vargas Sanchez
Vbo: wfnc.

Bogotá D.C. | Barranquilla | Bucaramanga | Cali | Cartagena | Ibagué | Manizales | Medellín | Montería | Pereira | Popayán | Riohacha | Villavicencio
MINHACIENDA GOBIERNO DE COLOMBIA

Sistema Integrado de Gestión	UNIVERSIDAD DE CALDAS	
	FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	
	CODIGO: R-2474-I-CC-438	VERSIÓN: 2

Orden o Contrato No.:	ODS1028	Del año:	2015	
Nombre del contratista:	CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES		CC/ NIT	810.004.699
Objeto del contrato:	PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LA RED DE APROPIACION SOCIAL DE PANELEROS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL PROYECTO "IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION, INNOVACION Y TECNOLOGIA AL SECTOR PANELERO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CENTRO BEKDAU, SUPIA", FINANCIADO CON EL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.			
Supervisor/Interventor:	CARMENZA GALLEGO GIRALDO			

Entre los suscritos, **ANDRES FELIPE BETANCOURTH LOPEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 75.082.247, en su condición de Vicerrector de Proyección Universitaria, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, de una parte; y por la otra, **CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.333.262, en su calidad de Representante Legal de la empresa **CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES**, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Terminación y Liquidación Anticipada de Mutuo Acuerdo, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que la ejecución del contrato, tanto en su plazo como en lo presupuestal fue así:

No. COMPROMISO PRESUPUESTAL	**5765**	**FECHA:**	**19 de junio de 2015**
PLAZO INICIAL	**11 MESES**		
TIEMPO DE PRÓRROGA	**NO**		
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	**NO**		
PLAZO TOTAL	**4 MESES Y 14 DIAS**		
FECHA DE INICIO	**24 DE JUNIO DE 2015**		
FECHA DE TERMINACIÓN	**6 DE NOVIEMBRE DE 2015**		
VALOR INICIAL	**$86.400.000**		
VALOR ADICIÓN	**0**		
VALOR EJECUTADO	**0**		
SALDO A LIBERAR	**$86.400.000**		

13 NOV 2015

2. Que el 15 de septiembre de 2015, el representante legal suplente de la empresa CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES, EDWIN ARIAS GIRALDO, envío oficio solicitando adicionar a la orden de servicio la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DIECISEIS MIL PESOS ($38.016.000), argumentando que por cambios externos a la voluntad de los miembros de la Corporación, como es el incremento sustancial en la tasa de cambios, les resulta imposible ejecutar la orden por el valor pactado inicialmente.(Se anexa oficio)

3. Que el 30 de octubre de 2015, el ordenador del gasto da respuesta a la solicitud indicando que no era posible adicionar la orden, ya que el proyecto para el cual se contrató el servicio en mención tiene los presupuestos señalados para cada acción y que adicionar la orden implicaba disminuir los recursos en otra actividad, hecho que podría generar el no cumplimiento de objetivos en esta.

4. Que el 6 de noviembre la Directora Ejecutiva y representante legal de la Corporación presenta oficio indicando que en las condiciones pactadas inicialmente les imposibilita ejecutar la orden de servicio, razón por la cual solicita la terminación y liquidación anticipada de la ODS 1028 - 2015, a partir de esa misma fecha.

5. Que una vez analizada la anterior comunicación con el supervisor del contrato y el director administrativo del proyecto, se encontró que presupuestalmente el mismo no cuenta con los recursos necesarios para adicionarlo y que el proyecto requiere la prestación del servicio contratado. Y atendiendo la solicitud realizada terminación y liquidación anticipada, se acogerá la misma.

6. Que el Consejo de Estado ha dicho

> "*[E]l acto jurídico legalmente celebrado (convención, contrato o acto unipersonal) puede crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas, cual si dicho acto emanase del propio legislador que lo autoriza. Además, como se ve, el propio texto enuncia la principal consecuencia del postulado al prohibirles a los agentes destruir unilateralmente, salvas excepciones..., la obligatoriedad de sus convenciones y contratos; para ello se exige un nuevo acuerdo entre los agentes, o sea su mutuo disenso (résiliation en Francia), por oposición al mutuo consentimiento que ellos prestaron al celebrar tales actos. A propósito del comentado texto legal, importa aclarar que al decir este 'y no puede ser invalidado [el contrato] sino por su mutuo consentimiento...', no significa que el contrato o convención pueda ser anulado por el mutuo disenso de las partes, como si el referido acto adoleciera de un vicio dirimente, pues el texto parte del supuesto del que el acto ha sido 'legalmente celebrado', o sea, que reúne todos los requisitos para su existencia y validez. Luego el verdadero sentido de la expresión legal impropia es la de indicar que,* ***así como las partes gozaron de autonomía para celebrar la convención o contrato, también la tienen para deshacerlo, para revocarlo convencionalmente, para privarlo de su eficacia futura (ex nunc) y, si así lo quieren, para destruir en cuanto sea posible los efectos ya producidos (ex tunc)*** (...).
>
> (...)
>
> *Siendo ésta la descripción ontológica del acto al que se hace referencia, no cabe duda alguna de que el la terminación por mutuo acuerdo de un contrato es un negocio*

4

jurídico de la estirpe de los contratos pues en ella se presentan los rasgos distintivos de esta especie negocial a saber: ***a)*** *El acuerdo entre dos o más partes; y* ***b)*** *El contenido económico, puesto que si el negocio que se termina era un contrato, y lo era porque tenía además de varias partes un contenido de esa estirpe, es evidente que el que ahora lo acaba también lo tendrá por extinguir una relación de esa naturaleza.*

En efecto, según lo dispone el artículo 864 del Código de Comercio "el contrato es un acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial...", *de donde se desprende que los contratos se caracterizan fundamentalmente por la pluralidad de partes y por el contenido económico de las relaciones que con él se regulan.*

En conclusión, la terminación por mutuo acuerdo de un contrato es a su vez un contrato que persigue terminar un contrato precedentemente celebrado." [1]

7. Que en virtud de lo anterior las partes terminan y liquidan anticipadamente de mutuo acuerdo la Orden de Servicio ODS No.1028 del 24 de junio de 2015, así como también se declaran a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud de tal contrato, sin perjuicio de que deba responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la Universidad de Caldas, por aquellas actividades ejecutadas en el marco de la relación contractual.

Así mismo, deberá liberarse el saldo dispuesto en el numeral 1 de la presente acta de liquidación.

Para constancia se firma por las partes el 09 NOV 2015

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH L.
Ordenador del Gasto

CLAUDIA P. BENAVIDES SALAZAR.
CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES
Contratista

CARMENZA GALLEGO GIRALDO
Supervisor/interventor

1 CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN C- CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. treinta y uno (31) de agosto de dos mil quince (2015). Radicación: 63001-23-31-000-2006-01229-02 (43.041)

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA	PSI-SJM-FR-12 Estado Vigente Versión 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS _x___ CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO ____

FECHA	13 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARÍA	TIC Y COMPETITIVIDAD
CONTRATO №	1605030249
OBJETO	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS A TRAVÉS DE PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ASESORÍA- CURSO CONCURSO MANIZALES 100% EMPRENDEDORA, A TRAVÉS DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETIVO
CONTRATISTA	CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES
INTERVENTOR(ES)	CLEMENCIA OROZCO OSPINA
PLAZO DE EJECUCIÓN	201 DÍAS
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTO DOS MILLONES ($122.000.000), de los cuales OCHEINTA Y CINCO MILLONES ($85.000.000) corresponden al aporte del MUNICIPIO y TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000) que corresponden a INCUBAR.
PRÓRROGAS	
SUSPENSIONES	
ADICIONES	

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA

ÍTEM	PAGOS	SALDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$85.000.000	$85.000.000
ADICIONES		
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	$75.833.335	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$9.166.665	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	0	
TOTAL	$85.000.000	$85.000.000

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	% DE AVANCE	

1	Desarrollar el Curso-Concurso Manizales 100% emprendedora en las siguientes fases:	**100%**	**100%**	
1.1	CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE HABILITADOS	**35%**	**100%**	**Cumplimiento del 100% en esta fase**
	Elaboración y ajuste de términos de referencia (15%)			Se entregaron evidencias del cumplimiento de esta actividad en el informe 1.
	Diseño de piezas publicitarias y diseño de estrategia de medios (5%)			Esta actividad presenta cumplimiento con evidencias en los Informes 1 y 2.
	Convocatoria (40%)			Esta actividad presenta cumplimiento con evidencias en los Informes 1 y 2.
	Taller de Pitch y video de explicación. (5%)			Esta actividad presenta cumplimiento con evidencias en los Informes 1 y 2.
	Evaluación de iniciativas inscritas. (10%)			Esta actividad presenta cumplimiento con evidencias en el Informe 2.
	Publicación de 70 iniciativas preseleccionadas (2.5%)			Esta actividad presenta cumplimiento con evidencias en el Informe 2.
	Taller de modelo de negocios a los preseleccionados y retroalimentación del comité evaluador. (7.5%)			Esta actividad presenta cumplimiento con evidencias en el Informe 3.
	Mentoría para modelo de negocios y Pitch (7.5%)			Esta actividad presenta cumplimiento con evidencias en el Informe 3.
	Pitch presencial ante panel evaluador (5%)			Esta actividad presenta cumplimiento con evidencias en el Informe 3.
	Publicación de 30 semifinalistas. (2.5%)			Esta actividad presenta cumplimiento con evidencias en el Informe 3.
1.2	SELECCIÓN DE SEMIFINALISTAS-ENTRENAMIENTO	**30%**	**100%**	**Cumplimiento del 100% en esta fase**
	Taller de validación de perfil de cliente y propuesta de valor-Retroalimentación del comité evaluador. (17.5%)			Esta actividad presenta cumplimiento con evidencias en el Informe 3.
	Mentoría en negocios (40%)			Se llevó a cabo la mentoría a semifinalistas, para un total de 60 horas. Evidencias entregadas en el acta parcial 05.
	Taller de monetización de modelos de negocios . (17.5%)			Taller realizado el día 23 de Agosto con evidencias en el acta parcial 05.
	Taller de Pitch . (17.5%)			Taller realizado el día 02 de Septiembre con evidencias en el acta parcial 05.
	Pitch presencial – panel evaluador. (5%)			El día jueves 08 de septiembre se realiza la jornada de pitch en donde los 30 equipos semifinalistas fueron citados para realizar en 3 minutos la presentación de la idea de negocio, evidencias entregadas en el acta parcial 05.

	Publicación de 15 finalistas (2.5%)			El día 09 de septiembre se publicó el listado preliminar de finalistas. Evidencias entregadas en el acta 05
1.3	SELECCIÓN DE FINALISTAS Y PREMIACIÓN	30%	100%	**Cumplimiento del 100% en esta fase**
	Taller de producto mínimo viable y retroalimentación del comité evaluador			Taller de producto mínimo viable y Construcción de Marca y Comunicación Digital con los 15 equipos finalistas, el día 4 de octubre. Se anexa como evidencia: registro de asistencia, registro fotográfico, evaluación de satisfacción y presentación en archvo digital.
	Mentoría técnica, negocios y diseño			Se orientaron 4 horas de mentoría individual a cada uno de los 15 equipos finalistas. Con el presente informe final se anexan las actas individuales de mentoría. Se anexan además evaluación de mentores.
	Taller de innovación disruptiva			El martes 27 de septiembre se realiza el taller en innovación disruptiva, con evidencias en el acta parcial 05.
	Taller de revisión final del modelo de negocios y Pitch			Durante los días 9 y 11 de noviembre se llevó a cabo este taller el cual fue dividido en dos sesiones. La primera realizada el 9 de noviembre en la Sala de Reuniones del Edificio Portal del Cable, fue precedida por Alejandra Cardona directora de comunicaciones de Manizales Más. En dicho espacio, los emprendedores recibieron acompañamiento e información respecto a cómo organizar e implementar una estrategia comercial y recibieron recomendaciones frente al manejo de objeciones, herramientas que con seguridad les serán útiles en estos momentos de acceso al mercado. Durante el 11 de noviembre, se llevó a cabo la segunda parte de este taller enfocado al pitch. Los emprendedores finalistas realizaron un ejercicio de simulacro en el Auditorio Fundadores de la Universidad Autónoma de Manizales, guiado por Juan Alberto Arias, presentador de La Patria Televisión. En dicho espacio los emprendedores pudieron afinar sus presentaciones y guiones de cara al evento de cierre y premiación del concurso. Se anexan las evidencias fotográficas, listados de asistencia, presentación y evaluación de satisfacción.
	Pitch presencial (votación del público y panel evaluador			Se presenta en el informe los pasos desarrollados para el evento de cierre:

	Evento de premiación de ganadores			1. Convocatoria: Durante la última semana de octubre y hasta el 17 de noviembre se puso en marcha una estrategia de difusión y convocatoria al evento final en el cual fueron invitados empresarios, emprendedores, instituciones de apoyo y otros muchos actores importantes del ecosistema de emprendimiento, buscando generar un público dinámico y atractivo para el día del evento. Redes sociales A través de una campaña fuerte por redes sociales, se impactaron más de 7 mil personas en la zona urbana y rural de Manizales, quienes a través de un formulario de inscripción podían dejar sus datos para ser contactados días antes al evento. Se anexan piezas publicitarias (impresas, video) 2. Evento: 17 de Noviembre. Se logró una asistencia de más de 300 personas para presenciar el Pitch de los 15 finalistas. 3. Votación, evaluación y entrega de premios. Luego de que todos los emprendedores realizaron sus presentaciones efectivas de negocio, se abrió el espacio para que todo el público a través de un proceso de votación a manera de CrowdFunding, invirtiera por los equipos que más le hubiesen gustado. El proceso se realizó entregando a cada persona asistente 4 billetes: $50 mil, $20 mil, $10 mil y $5 mil. Las condiciones de inversión fueron: Invertir la totalidad del presupuesto, es decir, $85 mil. No invertir todo el presupuesto o más de un billete en una sola urna, es decir, cada persona debe votar exactamente por 4 emprendimientos. Al finalizar el espacio de inversión, se realizó un conteo de las 15 urnas para determinar la inversión que obtuvo cada emprendimiento. Paralelamente se consolidaron los resultados de las calificaciones de los jurados. Los 3 jurados fueron: -Carolina Valencia Vélez – Líder de emprendimiento, empresarismo y Fondo Emprender del SENA Caldas. -Paula Andrea Henao – Coordinadora de Emprendimiento de Actuar Microempresas. -Augusto Javier Londoño – Gerente Ad Hoc de la Red de Emprendimiento de Caldas y Mentor de Manizales más. De acuerdo a los Términos de Referencia del Programa, el evento de premiación estaría marcado por un espacio de votación en vivo, en el cual la elección de los 6 ganadores estaría en manos de un panel de jurados de evaluación con un 50% y la participación del público el otro 50 % restante. La ponderación de los resultados de los jurados y el público daría a conocer los 6 mejores puntajes quienes serían los ganadores del Curso Concurso Manizales 100% Emprendedora 2016. **Anexo 06. Evaluaciones de los jurados y matriz consolidada de resultados- Registro Fotográfico**

				4. Inversión de los equipos ganadores: De acuerdo con los Términos de Referencia del programa, los 6 emprendimientos ganadores reciben un estímulo económico por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) como aporte en especie para fortalecer e impulsar más la iniciativa de negocio. Se anexa en el informe matriz con la relación de la inversión realizada por cada emprendedor ganador.
1.4	POST ACOMPAÑAMIENTO	**5%**	100%	Para realizar el postacompañamiento se firmaron las respectivas actas de compromiso para realizar acompañamiento durante 3 meses a partir del 16 de enero de 2017. Se anexa comunicación del representante legal en la que se especifica los tiempos y la metodología a utilizar para realizar el postacompañamiento a los 6 equipos ganadores.
2	Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional idóneo para el desarrollo del proyecto, los materiales y equipos requeridos para la ejecución de las actividades que lleven a cabo los profesionales, asesores y consultores que contempla el programa, dejando claro que el personal utilizado para el desarrollo de todas las actividades que demande la ejecución del objeto del convenio, correrán por cuenta y riesgo del Contratista. En todo caso, no tendrán ningún vínculo laboral con el municipio de Manizales.	7 meses	100%	Se realizaron las contrataciones necesarias para el desarrollo de las obligaciones del convenio.
3	Presentar el cronograma total y mensual de ejecución de las actividades del convenio y hacer un estricto seguimiento para su cumplimiento.	7 meses	100%	Se entregaron mensualmente los cronogramas de trabajo que soportaron la ejecución del convenio.
4	Hacer seguimiento y evaluación mensual a los asesores, consultores, capacitadores y conferencistas encargados de la intervención, dejando evidencias del proceso y tomando las medidas preventivas y/o correctivas que sean del caso.	7 meses	100%	Se anexa resultado de los talleres realizados durante el mes de ejecución.

5	Desarrollar con el apoyo de las áreas de comunicaciones de la CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES Y LA ALCALDÍA DE MANIZALES, una estrategia de comunicaciones orientada al fomento y divulgación de los participantes e instituciones en cada una de las actividades en los que sean pertinentes. Se buscará posicionar el CURSO CONCURSO MANIZALES 100% EMPRENDEDORA a través de las páginas web y las redes sociales de las instituciones aliadas, previo consentimiento de las mismas, así como el uso de la imagen institucional en piezas publicitarias, listados de asistencia y documentos referentes al convenio.	7 meses	100%	Se diseñaron las piezas publicitarias del curso-concurso que se han puesto a consideración y aprobación en todos los casos por parte de la Alcaldía. Para la fase final se implementó una estrategia de redes sociales para la convocatoria, que se especifica en el informe final.
6	Una vez remitidas el acta de inicio correspondiente al presente convenio, las actas parciales y de seguimiento y el acta final y de liquidación, el contratista tendrá máximo dos días para devolverla firmada. Lo anterior con el fin de cumplir estrictamente con lo estipulado en el **decreto 103 de 2015 en sus artículos 6 y 7**.	7 meses	100%	Se dio cumplimiento a esta obligación, enviando la documentación en los tiempos estipulados.
7	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del convenio, presentar al MUNICIPIO y para su aprobación, las garantías establecidas en el presente convenio, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.	100%	100%	Se cumplió con esta obligación a través de la constitución de la póliza.
8	Utilizar las herramientas e indicadores que permitan medir el avance y el impacto de cada una de las actividades ejecutadas.	1 matriz de indicadores	100%	Se anexa matriz con los indicadores de avance e impacto medidos a 30 de Noviembre de 2016.

9	Presentar mensualmente los informes de ejecución y avance del proyecto dentro de los ocho primeros días de cada mes y un informe final que contenga el listado de los empresarios beneficiarios con nombres y apellidos completos, identificación, nombre de la empresa, dirección, barrio y correo electrónico.	7 informes	100%	Se dio cumplimiento a esta obligación remitiendo los informes requeridos en los tiempos estipulados.
10	Realizar el adecuado uso de los recursos entregados para el desarrollo de los componentes.	100%	100%	Se anexa a la presente acta informe de ejecución presupuestal con corte al 30 de Noviembre de 2016.
11	Permitir la vigilancia y control por parte del MUNICIPIO, a través del supervisor que se designe para el efecto.	100%	100%	Se permitió la vigilancia y control por parte de la supervisión.
12	Las demás que señale EL MUNICIPIO de acuerdo con la esencia y naturaleza de este convenio y que consten en la propuesta	NA	NA	

Enunciar los anexos entregados: Factura No. 0986- Informe final con anexos - Certificado de ejecución de contrapartida - Certificado de pago de parafiscales.

Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha arriba indicada.

FIRMA **NOMBRE: DAVID GARCIA CASTAÑEDA** **C.C 16.079.850** **CONTRATISTA** **INCUBAR MANIZALES**	FIRMA **NOMBRE: CLEMENCIA OROZCO OSPINA** **C.C. 30.318.198** **SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD** **INTERVENTOR**	FIRMA **NOMBRE: RICARDO GERMÁN GALLO B.** **C.C. 10.266.874** **SECRETARÌA DE TIC Y COMPETITIVIDAD** **ORDENADOR DEL GASTO**

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA	PSI-SJM-FR-12 Estado Vigente Versión 2

FECHA	4 de Diciembre de 2017
SECRETARÍA	DE TIC Y COMPETITIVIDAD
PERIODO EVALUADO	Del 31 de Octubre al 30 de Noviembre de 2017
CONTRATO №	1702240151
OBJETO	FORTALECER Y/O EJECUTAR PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO: CURSO CONCURSO MANIZALES 100% EMPRENDEDORA 2017
CONTRATISTA	CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES
INTERVENTOR(ES)	CLEMENCIA OROZCO OSPINA
PLAZO DE EJECUCIÓN	30-DE NOVIEMBRE DE 2017
VALOR DEL CONTRATO	$236.871.413 EL MUNICIPIO APORTA $203.664.500 LA CORPORACIÓN APORTA $33.206.913
PRÓRROGAS	
SUSPENSIONES	
ADICIONES	

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA		
ÍTEM	PAGOS	SALDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$203.664.500	$203.664.500
ADICIONES	0	
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	$ 182.198.456	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$21.465.944	
SALDO	0	
TOTAL	$203.664.500	$203.664.500

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
CATEGORÍA: DESCUBRIMIENTO DE NEGOCIOS: 100%			100%	
FASE 0. CONVOCATORIA Y PLANEACIÓN DEL CONCURSO:		25%	25%	
1	Elaboración de términos de referencia	5%	5%	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 01.
2	Actividades de sensibilización e inscripción de emprendedores y empresas.	15%	15%	Actividad cumplida con evidencias en Actas 01-02 y 03
3	Charla-Taller de Pitch.	5%	5%	Actividad cumplida con evidencias en Acta 03
FASE 1. Entrenamiento 70 habilitados		20%	20%	
4	Evaluación de iniciativas inscritas.	2%	2%	Actividad cumplida con evidencias en Acta 03.

5	Taller de modelo de negocios a los preseleccionados (4 horas)	3%	3%	Actividad cumplida con evidencias en Acta 03
6	Mentoría para modelo de negocios y pitch (70 horas)	10%	10%	Actividad cumplida con evidencias en Acta 03.
7	Taller de Pitch (4 horas)	3%	3%	Actividad cumplida con evidencias en Acta 03
8	Jornada de Pitch con panel evaluador para seleccionar 30 emprendedores a la fase semifinal.	2%	2%	Actividad cumplida con evidencias en Acta 04
FASE 2. Entrenamiento a 30 semifinalistas:		25%	25%	
9	Taller de Validación de perfil del cliente (4 horas)	3%	3%	Actividad cumplida con evidencias en Acta 04
10	Taller de Validación de propuesta de valor (4 horas)	3%	3%	Actividad cumplida con evidencias en Acta 04
11	Taller de Monetización del modelo de negocios (4 horas)	3%	3%	Actividad cumplida con evidencias en Acta 04
12	Taller de presentaciones efectivas (4 horas)	3%	3%	Actividad cumplida con evidencias en Acta 04
13	Mentorías (64 horas)	10%	10%	Actividad cumplida con evidencias en Acta 05
14	Sesión de Pitch presencial para la selección de 15 proyectos finalistas	3%	3%	Actividad cumplida con evidencias en Acta 05
FASE 3. Entrenamiento a 15 finalistas+ 4 del proceso de Start Up Más de Manizales Más		30%	30%	
15	Taller de innovación disruptiva (4 horas)	3%	3%	Actividad cumplida con evidencias en Acta 05
16	Taller de construcción de marca (4 horas)	3%	3%	Actividad cumplida con evidencias en Acta 05
17	Taller de comunicación digital (4 horas)	3%	3%	Actividad cumplida con evidencias en Acta 06
18	Taller revisión final del modelo de negocios (4 horas)	3%	3%	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 06
19	Taller de Pitch (4 horas)	3%	3%	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 06
20	Mentoría en negocios (38 horas)	9%	9%	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 06
21	Mentoría en diseño e imagen y comunicaciones (19 horas)	6%	6%	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 06
CATEGORÍA POTENCIACIÓN		**100%**	**100%**	
FASE 0. CONVOCATORIA Y PLANEACIÓN DEL CONCURSO:		25%	25%	
22	Elaboración de términos de referencia	5%	5%	Actividad cumplida al 100% con evidencias en Acta Parcial 02.
23	Actividades de sensibilización e inscripción de emprendedores y empresas.	15%	15%	Actividad cumplida con evidencia en Actas 02 y 03.
24	Charla-Taller de Pitch.	5%	5%	Actividad cumplida con evidencia en Acta 03.

FASE 1. ENTRENAMIENTO 30 HABILITADOS :		**30%**	**30%**	
25	Taller de alineación estratégica (4 horas)	**3%**	**3%**	Actividad cumplida con evidencia en Acta 03.
26	Taller en mapeo del sector (4 horas)	**3%**	**3%**	Actividad cumplida con evidencia en Acta 03
27	Taller en identificación y estructura del Job (metodología JOB TO BE DONE, el cual permite descubrir activos ocultos al interior de las organizaciones para desarrollar y capitalizar oportunidades de crecimiento) (4 horas)	**3%**	**3%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta 04
28	Taller de Pitch (4 horas)	**3%**	**3%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta 04
29	Mentoría con expertos- 60 horas	**8%**	**8%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta 04
30	Validación del Job- 60 horas	**8%**	**8%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta 04
31	Jornada de Pitch para seleccionar 6 proyectos finalistas	**2%**	**2%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta 05
FASE 2. Entrenamiento a finalistas		**45%**	**45%**	
32	Taller de innovación disruptiva (4 horas)	**5%**	**5%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta 05
33	Taller en pruebas de concepto de producto/servicio(4 horas)	**5%**	**5%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 06
34	Taller en servicio al cliente (4 horas)	**5%**	**5%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 06
35	Taller en estrategia de mercadeo(4 horas)	**5%**	**5%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 05
36	Taller en presentaciones efectivas con perfilación al evento final (4 horas)	**5%**	**5%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 06
37	Mentoría en estrategia de tracción (42 horas)	**20%**	**20%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 06
PREMIACIÓN (AMBAS CATEGORÍAS)		**100%**	**100%**	
38	Evento de premiación de ganadores	**50%**	**50%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 06

39	Entrega y legalización de incentivos	50%	50%	Se presentaron avances de esta actividad en las Actas parciales 07 y 08. Tomando como referencia la política de desembolsos, el día 20 de Noviembre se le envío vía correo electrónica a los emprendedores de ambas categorías la solicitud de las respectivas facturas legales para realizar los desembolsos, igualmente, se contactó a cada uno de ellos, donde se les recordó que debían enviar las facturas antes del 30 de noviembre. (ver figura 1 del informe) Como se puede observar en la tabla 1 del informe, se han ejecutado hasta el momento un total de $80.000.000 a los ganadores de ambas categorías, dando así cumplimiento a la actividad de Entrega y Legalización de Incentivos. Se hace entrega del informe que soporta el pago de la totalidad de los incentivos a los emprendedores. (Anexo 1)
POST-ACOMPAÑAMIENTO		**100%**	**100%**	
40	Desarrollar una estrategia de post acompañamiento a los 13 proyectos ganadores de Plata y Oro a través del modelo de Incubación para la fase de Descubrimiento y el modelo de aceleración para la fase de Potenciación. (3 meses)	80%	80%	Se presentaron avances de esta actividad en las Actas parciales 07 y 08. Se cumplió con la totalidad de las visitas de postacompañamiento a los ganadores. Cada visita se soportó en actas. En el presente informe se anexan las actas correspondientes al periodo evaluado. (anexo 2)
41	Articulación de las iniciativas de negocio al circuito de la Red de Emprendimiento de Caldas para generar más posibilidades de fortalecimiento.	20%	20%	
Ejecutar el componente de fortalecimiento comercial de la actividad productiva de panadería para el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Manizales en las siguientes fases:		**100%**	**100%**	
FASE 1. Caracterización de la actividad productiva		**25%**	**25%**	
42	Informe con la caracterización de la unidad productiva de panadería	12.5%	12.5%	Actividad cumplida con evidencias en Acta 02 y 03
43	Documento de análisis que soporta la evaluación de la unidad productiva a potencializar	12.5%	12.5%	

FASE 2. Estudio de Mercado local		**25%**	**25%**	
44	Estudio de mercado en Manizales aplicado para la actividad productiva de Panadería	**12.5%**	**12.5%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 08
45	Portafolio de productos para el nicho de mercado identificado con tamaño, cantidades y precio	**12.5%**	**12.5%**	Se presenta el Portafolio de los productos más representativos que se fabrican en la unidad productiva de panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Manizales, el cual hace un especial énfasis en la marca propia que manejan los Establecimientos Penitenciarios del país, "Libera". (Portafolio de Productos elaborados en la Unidad Productiva de Panadería del EPMSC de Manizales. Ver Anexo 4)
FASE 3. Diseño operativo de la actividad productiva		**25%**	**25%**	
46	Documento con recomendaciones para cumplir con las necesidades del nicho analizado	**9%**	**9%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 08
47	Un modelo de negocio con un énfasis en el concepto de producto, propuesta de valor y canales de distribución	**8%**	**8%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 07
48	Un Plan de Implementación que contiene las actividades a desarrollar, el cronograma de aplicación y el presupuesto necesario para la ejecución	**8%**	**8%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 08
FASE 4. Diseño de la Ruta Metodológica "TIPO" para actividades productivas		**25%**	**25%**	
49	Guía metodológica para el desarrollo de actividades productivas en EPMSC	**25%**	**25%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 06
50	Desarrollar estrategias de comunicación para el sector, de acuerdo a un plan de trabajo que en todo caso deberá ser validado por las unidades de prensa de ambas entidades una vez se legalice el convenio y al cual se hará seguimiento mensual.	**100%**	**100%**	Se cumplió a cabalidad con esta actividad.

51	Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional idóneo para el desarrollo del proyecto, los materiales y equipos requeridos para la ejecución de las actividades que lleven a cabo los profesionales, asesores y consultores que contempla el programa, dejando claro que el personal utilizado para el desarrollo de todas las actividades que demande la ejecución del objeto del convenio, correrán por cuenta y riesgo del Contratista. En todo caso, no tendrán ningún vínculo laboral con el municipio de Manizales.	**100%**	**100%**	• Coordinador de proyecto • Líder proceso fortalecimiento comercial en el EPMSC • Profesional en Publicidad • Profesional de apoyo en sensibilización y convocatoria • Mentores • Conferencistas
52	Presentar el cronograma total y mensual de ejecución de las actividades del convenio y hacer un estricto seguimiento para su cumplimiento.	**100%**	**100%**	Las actividades del convenio se desarrollaron de conformidad con el cronograma establecido y de acuerdo con los términos de referencia para cada categoría.
53	Hacer seguimiento y evaluación mensual a los asesores, consultores, capacitadores y conferencistas encargados de la intervención, dejando evidencias del proceso y tomando las medidas preventivas y/o correctivas que sean del caso.	**100%**	**100%**	Durante el período se realizó la evaluación del proceso de postacompañamiento del cual se presentan los resultados obtenidos en el informe anexo. Adicionalmente se presentan algunas percepciones de los emprendedores frente al curso- concurso.
54	Una vez remitidas el acta de inicio correspondiente al presente convenio, las actas parciales y de seguimiento y el acta final y de liquidación, el contratista tendrá máximo dos días para devolverla firmada. Lo anterior con el fin de cumplir estrictamente con lo estipulado en el decreto 103 de 2015 en sus artículos 6 y 7.	**100%**	**100%**	Se ha verificado el cumplimiento de esta obligación con el envío oportuno de los documentos para la legalización del convenio acta de inicio y actas parciales.

55	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del convenio, presentar al MUNICIPIO y para su aprobación, las garantías establecidas en el presente convenio, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.	**100%**	**100%**	Se aprobó resolución de póliza 0353 del 27 de febrero de 2017
56	Utilizar las herramientas e indicadores que permitan medir el avance y el impacto de cada una de las actividades ejecutadas.	**100%**	**100%**	Se presenta con el informe matriz de indicadores. Adicionalmente se presentan los resultados de la medición de indicadores de ventas y empleos (ocupados) de los 25 finalistas.
57	Presentar mensualmente los informes de ejecución y avance del proyecto dentro de los ocho primeros días de cada mes y un informe final que contenga el listado de los empresarios beneficiarios con nombres y apellidos completos, identificación, nombre de la empresa, dirección, barrio y correo electrónico.	**100%**	**100%**	Se presenta informe con corte al 30 de Noviembre de 2017.
58	Realizar el adecuado uso de los recursos entregados para el desarrollo de los componentes.	**100%**	**100%**	Se realiza con esta acta desembolso por $21.465.944 cumpliendo con el 100% de lo pactado. Anexo 8. Informe de ejecución presupuestal.
59	Relacionar el número de personas beneficiarias con la ejecución del convenio para determinar el impacto obtenido con el desarrollo del mismo.	**100%**	**100%**	Anexo 7- Relación de beneficiarios categoría descubrimiento, potenciación y Fortalecimiento del EPMSC
60	Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar.	**100%**	**100%**	Se anexa certificado con el presente informe. Anexo 6.
61	Permitir la vigilancia y control por parte del MUNICIPIO, a través del supervisor que se designe para el efecto.	**100%**	**100%**	Se permitió la vigilancia y control por parte del supervisor

62	Las demás que señale EL MUNICIPIO de acuerdo con la esencia y naturaleza de este convenio y que consten en la propuesta.	100%	0	NA

Enunciar Anexos: Informe N° 9 con anexos- certificado de pago de parafiscales - Factura N° 1034

Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha arriba indicada

FIRMA
NOMBRE: DAVID GARCIA CASTAÑEDA
C.C 16.079.850
CONTRATISTA
INCUBAR MANIZALES

FIRMA
NOMBRE:MAGDALENA BUILES GIRALDO
C.C.24.623.129
ORDENADOR DEL GASTO

FIRMA
NOMBRE: CLEMENCIA OROZCO OSPINA
C.C. 30.318.198
INTERVENTOR
SECRETARIA DE TIC Y COMPETITIVIDAD

Manizales, 06 de febrero de 2019

LA DIRECTORA

DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HACE CONSTAR:

- Que la CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES, identificada con el NIT. 810.004.699-4, prestó sus servicios para realizar el proceso de consultoría técnica especializada y proceso de dinamización de ventas a las empresas beneficiarias del programa Antenas Comerciales, a fin de identificar las oportunidades y necesidades que estas tienen en mercado regional.
 Vigencia: julio 3 de 2018 a noviembre 30 de 2018
 Valor: $4.000.000.oo

- Que la citada empresa tiene buena calificación en los estándares de cumplimiento, ética y calidad requeridos por nuestra Entidad para ser proveedor.

La presente constancia se expide atendiendo solicitud del interesado.

LUZ EUGENIA NARVÁEZ MARÍN
Transcriptor: Laura Vanessa Sierra Díaz, Asistente Unidad Administrativa y Financiera

Manizales, 06 de febrero de 2019

LA DIRECTORA

DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HACE CONSTAR:

- Que la CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES, identificada con el NIT. 810.004.699-4, prestó sus servicios para realizar el taller en Pitch con una duración de 4 horas, para los finalistas del Concurso Emprendo.
 Valor: NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOCIENTOS PESOS ($928.200) MCTE.
 Fecha de suscripción: 21 de agosto de 2018.

- Que la citada empresa tiene buena calificación en los estándares de cumplimiento, ética y calidad requeridos por nuestra Entidad para ser proveedor.

La presente constancia se expide atendiendo solicitud del interesado.

LUZ EUGENIA NARVÁEZ MARÍN
Transcriptor: Laura Vanessa Sierra Díaz, Asistente Unidad Administrativa y Financiera

FENALCO
LA FUERZA QUE UNE
CALDAS

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Representante Legal de FENALCO SECCIONAL CALDAS, **con NIT 890800947-1**, certifica que la **LA CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANZALES – INCUBAR MANIZALEZ NIT: 810004699-4**, ha suscrito y ejecutado satisfactoriamente con nuestra organización el Convenio que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONVENIO: "AUNAR ESFUERZOS, ENTRE FENALCO CALDAS E INCUBAR MANIZALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y COMERCIAL DE NEGOCIOS VERDES EN CALDAS

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($52´227:400)
VALOR DE APORTE FENALCO CALDAS	CUAERENTA Y SEIS MILONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS ($ 46´910.320)
VALOR APORTE INCUBAR MANIZALES	CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISITE MIL OCHENTA PESOS ($ 5´317.080)
PLAZO	8 MESES

Para constancia se firma en Manizales a los seis (6) días del mes de febrero de 2019.

GLORIA PATRICIA ARIAS PIMIENTA
Directora Ejecutiva

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 060-2018, SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA Y UNIÓN TEMPORAL APPFEST

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA
NIT 900.180.913-5
BRIGITTE ELIZABETH MAYORGA JAIMES
Representante Legal
Cédula de ciudadanía No. 51.588.070 de Bogotá

EL COOPERANTE
UNIÓN TEMPORAL APPFEST
NIT 901.174.593-0
DAVID GARCÍA CASTAÑEDA
Representante Legal
Cédula de ciudadanía No. 16.079.850 de Manizales

CONSIDERACIONES:

1. Desde Apps.co, se realizó la fase de Crecimiento y Consolidación de Negocios Digitales, la cual, para la vigencia de 2018, tenía como fin, habilitar en diferentes ciudades del país, una red de aliados con experiencia demostrable en servicios especializados en procesos de acompañamiento, entrenamiento, asesoría, mentoría y apalancamiento financiero para emprendimientos y empresas digitales para el desarrollo de la fase "Crecimiento y Consolidación de Negocios Digitales" de Apps.co, para promover la sostenibilidad de empresas digitales a través del crecimiento y la consolidación de la empresa en el mercado afinando las áreas clave del negocio y fortalecer y posicionar una propuesta de servicios de acompañamiento integral a emprendedores digitales.
2. El día veintitrés (23) de abril de 2018 la Fundación Tecnalia Colombia suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 060-2018 con **UNIÓN TEMPORAL APPFEST**, con fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2018.
3. El objeto del convenio era el de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar acompañamiento, entrenamiento, asesoría y mentoría para empresas digitales en el desarrollo de la fase Crecimiento y Consolidación de Negocios Digitales de Apps.co.
4. Mediante acta de asignación de paquetes No. 1, suscrita el día 3 de agosto de 2018, se asignaron a EL COOPERANTE dos (2) paquetes de cuatro (4) empresas cada uno y en consecuencia quedo habilitado para brindar el acompañamiento a ocho (8) empresas aplicando el marco metodológico y los procesos administrativos-financieros y de comunicaciones definidos por Apps.co y Tecnalia.
5. El valor total del convenio se suscribió por la suma de Cuatrocientos Dieciocho Millones Ciento Cuarenta Mil Pesos ($418.140.000,00), discriminados de la siguiente manera: a) la suma de Trescientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Mil Pesos ($363.600.000,00) correspondientes al valor de los dos (2) paquetes de cuatro (4) empresas cada uno, para un total de ocho (8) empresas beneficiarias del proceso; y b) la suma de Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil Pesos ($54.540.000,oo), correspondientes al quince (15%) por ciento de aporte de contrapartida, representada en los rubros de convocatoria y gastos fijos.
6. La cláusula Vigésima Quinta, determina la liquidación del convenio una vez culminado el plazo o cumplido el objeto de este y así, se procedería a su liquidación previa instrucción de MINTIC-APPS.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes, de común acuerdo suscriben la presente Acta de Liquidación del Convenio Especial de Cooperación No. 060-2018, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Realizar la liquidación del convenio referido determinando, factores de cumplimiento, pagos realizados y paz y salvo.

SEGUNDA. De acuerdo con lo anterior y al número de paquetes asignados, la Fundación Tecnalia Colombia desembolso la suma de Trescientos Sesenta y Tres Millones Doscientos Mil Pesos ($363.200.000,oo) M/Cte. a EL COOPERANTE, discriminados de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso el día 19 de octubre del 2018, por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($72.720.000,00) M/CTE, una vez aprobados los informes técnicos y financieros correspondientes a la etapa de Diagnostico, soportado con la factura de venta No. UTAF 1 emitida el 16 de octubre de 2018 por un valor de Setenta y Dos Millones Setecientos Veinte Mil Pesos ($72.720.000,00) M/Cte.
b) Un segundo desembolso el día 4 de diciembre del 2018, por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($72.720.000,00) M/CTE, una vez aprobados los informes técnicos y financieros correspondientes a la etapa de Nivelación, soportado con la factura de venta No. UTAF 3 emitida el 29 de noviembre de 2018 por un valor de Setenta y Dos Millones Setecientos Veinte Mil Pesos ($72.720.000,00) M/Cte.
c) Un tercer desembolso el 29 de diciembre del 2018, por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($72.720.000,00) M/CTE, una vez aprobados los informes técnicos y financieros correspondientes a la etapa de Estrategia, soportado con la factura de venta No. UTAF 5 emitida el 27 de diciembre de 2018 por un valor de Setenta y Dos Millones Setecientos Veinte Mil Pesos ($72.720.000,00) M/Cte.
d) Un cuarto desembolso el 24 de enero del 2019, por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($72.720.000,00) M/CTE, una vez aprobados los informes técnicos y financieros correspondientes a la etapa de Ejecución, soportado con la factura de venta No. UTAF 6 emitida el 27 de diciembre de 2018 por un valor de Setenta y Dos Millones Setecientos Veinte Mil Pesos ($72.720.000,00) M/Cte.
e) Un quinto desembolso el 24 de abril del 2019, por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($72.320.000,00) M/CTE, una vez aprobados los informes técnicos y financieros correspondientes a la etapa de Cierre, soportado con la factura de venta No. UTAF 7 emitida el 27 de diciembre de 2018 por un valor de Setenta y Dos Millones Setecientos Veinte Mil Pesos ($72.720.000,00) M/Cte.

PARAGRAFO I: El día 3 de abril de 2019, EL COOPERANTE presentó la Nota Crédito No. NC-0001 por valor de Cuatrocientos Mil Pesos ($400.000,00) a la factura de venta No. UTAF 7 de fecha 27 de diciembre de 2018, por concepto de rubros no ejecutados en el Convenio No. 060-2018 de la fase de Crecimiento y Consolidación Apps.co.

TERCERA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO: Con base en las aprobaciones emitidas por la supervisión técnica del convenio, a continuación, se presenta el resumen de la ejecución técnica para el rubro de acompañamiento, de manera transversal en las siguientes áreas clave: Comercial, Producto digital, Mercadeo, Finanzas, en 5 etapas: (diagnóstico, nivelación, estrategia, ejecución y cierre), apoyado en mentoría, asesoría técnica, entrenamientos y comités directivos mensuales:

PAQUETE 1

TOTALES	REPORTE DE ACOMPAÑAMIENTO (PAQUETE 1)						
Tipo de acompañamiento	2do Desembolso	3ro Desembolso	4to Desembolso	5to Desembolso	EJECUT	APROB	POR EJECUTAR
Mentoría	64,0	64,0	64,0	128,0	320	320	-
Asesorías	5,0	35,0	72,0	88,0	200	200	-
Entrenamiento	8,0	40,0	64,0	52,0	41	40	-
Comités Directivos	-	7,0	1,0	12,0	20	20	-
Seguimiento áreas clave negocio	15,0	10,0	99,0	-	124	40	-

PAQUETE 2

TOTALES	REPORTE DE ACOMPAÑAMIENTO (PAQUETE 2)						
Tipo de acompañamiento	2do Desembolso	3ro Desembolso	4to Desembolso	5to Desembolso	EJECUT	APROB	POR EJECUTAR
Mentoría	64,0	64,0	64,0	128,0	320	320	-
Asesorías	-	8,0	51,0	141,0	200	200	-
Entrenamiento	18,0	40,0	64,0	52,0	44	40	-
Comités Directivos	-	-	-	19,0	19	20	1
Seguimiento áreas clave negocio	15,0	10,0	20,0	-	45	40	-

CUARTA. CIERRE FINANCIERO: Con base en el presupuesto aprobado y la ejecución financiera presentada por **EL COOPERANTE**, el resultado del balance económico del convenio es el siguiente:

VALOR DEL CONVENIO (INCLUIDA LA CONTRAPARTIDA		$418.140.000,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	$363.200.000,00	
VALOR NO EJECUTADO	$ 400.000,00	
VALOR EJECUTADO EN ESPECIE	$ 54.540.000,00	
SUMAS IGUALES	$418.140.000,00	$418.140.000,00

QUINTA. GARANTÍAS: De acuerdo con la cláusula vigésima cuarta del convenio, **EL COOPERANTE** constituyó a favor de la FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA la póliza de seguro de cumplimiento particular No. 42-45-101037631 y la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 42-40-101027899, expedida por la Compañía de Seguros "Seguros del Estado S.A." legalmente establecida en Colombia, con amparo a los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	**15/08/2018**	**30/06/2019**	**$83.628.000,00**
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	**15/08/2018**	**31/12/2021**	**$20.907.000,00**
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	**15/08/2018**	**31/12/2018**	**$20.907.000,00**

SEXTA. INDEMNIDAD: EL COOPERANTE mantendrá indemne a **TECNALIA COLOMBIA – MINTIC-APPS.CO** contra toda reclamación, demanda y/o cualquier acción legal que pueda ejercerse con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, por daños y perjuicios generados a terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del convenio.

SÉPTIMA: PAZ Y SALVO: Las partes con la suscripción de la presente acta de liquidación se declaran mutuamente a paz y salvo por cualquier concepto originado en el convenio. En consecuencia, de lo anterior, **EL COOPERANTE** renuncia a adelantar reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales presentes y futuras en contra de **TECNALIA COLOMBIA – MINTIC-APPS.CO**, toda vez que este último obró a la luz de lo pactado en el convenio suscrito.

OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la presente liquidación. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar, mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello genere, serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad que le asiste a las partes de acudir ante la jurisdicción ordinaria.

PARÁGRAFO I: Con base en la solución de controversias establecida en la cláusula décima séptima del convenio especial de cooperación No. 060/2018, las partes acuerdan mediante el presente documento y de común acuerdo liquidar el Convenio Especial de Cooperación suscrito el día 23 de abril de 2018.

NOVENA. LEGALIZACIÓN: Para el perfeccionamiento y legalización del presente documento se requiere la firma de las partes.

Para constancia firman en dos (2) ejemplares de igual tenor y forma, en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de agosto de 2019.

Por **FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA**
BRIGITTE ELIZABETH MAYORGA JAIMES
Representante Legal

Por **UNIÓN TEMPORAL APPFEST**
DAVID GARCÍA CASTAÑEDA
Representante Legal

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O COMPRAVENTA	PSI-SJM-FR-12 Estado Vigente Versión 2

FECHA:	12 DE DICIEMBRE DE 2018
SECRETARÍA;	TIC Y COMPETITIVIDAD
PERIODO EVALUADO	DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
CONTRATO №	1801240118
OBJETO	FORTALECER Y/O EJECUTAR PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO: CURSO –CONCURSO MANIZALES 100% EMPRENDEDORA 2018
CONTRATISTA	CORPORACION INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES
SUPERVISOR(ES)	CLEMENCIA OROZCO OSPINA
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO	HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
VALOR DEL CONTRATO	$368.571.429 DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTA $258.000.000 Y LA CORPORACION INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES APORTA LA SUMA DE $110.571.429
PRÓRROGAS	NA
SUSPENSIONES	NA
ADICIONES	NA

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA		
ÍTEM	PAGOS	SALDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$258.000.000	$258.000.000
ADICIONES	0	
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	$232.199.820	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$25.800.180	
SALDO	$0	
TOTAL	$258.000.000	$258.000.000

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES				
№	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS		DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
		CANTIDAD	PORCENTAJE	
1	Ejecutar la categoría de des cubrimiento en las siguientes etapas	100%	100%	
Fase 0: Planeación, convocatoria y selección de habilitados		20%	20%	
-	Elaboración de términos de referencia.	5%	5%	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 01.

-	Actividades de sensibilización e inscripción de emprendedores y empresas con el apoyo de las secretarías o unidades de la Alcaldía de Manizales de acuerdo a los énfasis establecidos. Los interesados en la categoría de DESCUBRIMIENTO deberán enviar un video de máximo 2 minutos en el cual cumpla las condiciones descritas en los Términos de Referencia. Este video debe describir la necesidad que resuelve u oportunidad detectada, la solución propuesta, el segmento de clientes, los avances obtenidos y el equipo de trabajo.	**6%**	**6%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 02
-	Charla-Taller de Pitch para la construcción de videos (8 horas)	**4%**	**4%**	Actividad cumplida con evidencias en acta parcial 02
-	Conformación de un comité de selección para revisar los videos postulados y con base en los criterios de evaluación previamente definidos en los términos de referencia se seleccionarán 70 iniciativas de negocio para esta categoría.	**2%**	**2%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 03
-	Taller de inducción y bienvenida al programa en dos grupos de emprendedores (8 horas).	**3%**	**3%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 03
FASE 1. Entrenamiento 70 habilitados		**25%**	**25%**	
-	Construcción de línea base inicial con el fin de identificar su estado de desarrollo en la idea de negocio. Este instrumento de línea de base será validado junto con la Secretaría de TIC y Competitividad de la Alcaldía de Manizales.	**6%**	**6%**	Se presenta versión definitiva y análisis de datos de la línea de base.
-	Taller en modelo de negocio, con el fin de mejorar el concepto de la iniciativa en función de la metodología Lean Canvas (8 Horas)	**3%**	**3%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 03
-	Mentorías, un grupo de expertos acompañarán a cada equipo emprendedor en el fortalecimiento del modelo de negocio (70 horas).	**10%**	**10%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 03
-	Taller en Presentaciones Efectivas con el fin de preparar a los emprendedores hacia el segundo filtro de evaluación (8 horas).	**3%**	**3%**	Actividad cumplida con evidencias en Actas Parciales 03 y 04
-	Jornada de pitch frente a un panel de evaluación en donde quedarán 30 seleccionados a la Fase Semifinal (12 horas).	**3%**	**3%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 04

FASE 2. Entrenamiento a 30 semifinalistas		**30%**	**30%**	
-	Visitas domiciliarias	**3%**	**3%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta 06
-	Retroalimentación de los resultados de la fase anterior (6 horas)	**1%**	**1%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 05
-	Entrenamiento e implementación de validación de propuesta de valor (18 horas para la validación de hipótesis del perfil de cliente y ajuste del modelo de negocio) que incluye:			
	a. Mentoría para la validación (2 horas)	**3%**	**3%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 04
	b. Realización de BOOTCAMP: son 2 días de trabajo para aplicar las técnicas y conceptos recibidos en el taller de validación y se realizarán las validaciones en campo de manera simultánea para todos los emprendedores. Serán jornadas de 8 horas en las cuales los emprendedores hacen trabajo de campo y reciben retroalimentación bajo demanda. Esta metodología permite a los emprendedores que están en una etapa temprana, tener proyectos concretos, llevarlos de una manera rápida a la práctica (16 horas: 8 de trabajo en taller y 8 horas de trabajo autónomo para la validación de hipótesis)	**6%**	**6%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 05
	c. Retroalimentación de la actividad a través de las mentorías.	**1%**	**1%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 05
-	Taller de validación de propuesta de valor (validación de la propuesta y ajuste al modelo de negocios (6 horas).	**2%**	**2%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 05
-	Taller de monetización del modelo de negocios (alternativas de generación de ingresos y sostenibilidad (8 horas)	**2%**	**2%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 05
-	Mentorías (60 horas)	**6%**	**6%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 05
-	Taller de Pitch (6 horas)	**2%**	**2%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 05
-	Sesión de Pitch presencial para la selección de 15 proyectos finalistas (6 horas)	**3%**	**3%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 05
-	Publicación de los 15 seleccionados a la fase final	**1%**	**1%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 05
FASE 3. Entrenamiento a 15 finalistas		**25%**	**25%**	
-	Retroalimentación de resultados de la fase anterior y medición del nivel de evaluación de acuerdo a la línea base (16 horas).	**1%**	**1%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 06
-	Taller de innovación disruptiva (4 horas)	**1%**	**1%**	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 06

-	Entrega de incentivo inicial de $1.000.000 a cada emprendedor finalista	3%	3%	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 08
-	Evento cerrado de entrega de incentivo inicial.	1%	1%	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 06
-	Mentorías en estrategias de tracción (30 horas)	3%	3%	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 06
-	Taller de construcción de marca (promesa y personalidad de la marca) y comunicación digital (4 horas)	2%	2%	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 06
-	Mentorías (área de negocios, diseño, imagen y comunicaciones) (30 horas)	3%	3%	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 06
-	Taller contable, financiero y de presupuesto (4 horas).	2%	2%	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 06
-	Taller revisión final del modelo de negocios (4 horas).	1%	1%	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 07
-	Taller de Pitch con énfasis en inversionistas, clientes y usuarios (4 horas)	2%	2%	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 07
-	Mentoría especializada en alguna de los siguientes temas (marca y logo- aspectos jurídicos, legales o de propiedad intelectual, Contabilidad y finanzas o comercialización y ventas) (150 horas)	3%	3%	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 07
-	Mentoría para la elaboración del plan de inversión (30 horas)	3%	3%	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 07
2	**Ejecutar la categoría Potenciación en las siguientes fases**	**100%**	**100%**	
FASE 0. Convocatoria e inscripción de participantes:		**10%**	**10%**	
-	Ajuste términos de referencia. Revisión y aprobación de términos de referencia por parte de la alcaldía. Confirmación de participación de los grupos de empresarios en la categoría de Potenciación. Encuentro de socialización del programa con los grupos de empresarios en la categoría de Potenciación. Preparación y entrega de carta de interés en continuar con el acompañamiento en aceleración.	10%	10%	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 01 y 02
FASE 1. Acompañamiento en fortalecimiento empresarial		**60%**	**60%**	
-	Diagnóstico Empresarial	6%	6%	Actividad cumplida con evidencias en Actas parcial 02, 03, 04 y 05.
-	Elaboración de Plan de empresa y asignación de horas.	8%	8%	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 03
-	Mentorías en fortalecimiento estratégico del producto o servicio y dinámica comercial y asistencias técnicas (124 horas)	9%	9%	Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 06
-	Taller en conocimiento contable y financiero (4 horas)	3%	3%	Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 05

<table>
<tr><td>-</td><td>Implementación de gestión de conocimiento en las empresas</td><td>15%</td><td>15%</td><td>Para el mes de noviembre se programaron sesiones de la metodología "Gestión del Conocimiento" de acuerdo a la disponibilidad de horarios de los empresarios, los días 7, 8, 9, 10, 14, 19, 20, 21, 22, 23 y 28 de noviembre. Las sesiones estuvieron a cargo de Claudia Patricia Benavides y Ana María Arcila Torres, las cuales se ejecutaron con acompañamiento personalizado en la cual se aplicaron los formatos de la metodología para determinar actividades y procesos clave dentro de sus modelos de negocios.

<table><tr><th colspan="3">GC</th></tr><tr><th>Total horas vistas meses anteriores</th><th>Totales Nov</th><th>Horas Totales de GC</th></tr><tr><td>133</td><td>44,5</td><td>177,5</td></tr></table>Tabla 1. Reporte de horas Gestión del Conocimiento

En noviembre se tenían programadas 43,5 horas de la metodología, para lograr un cumplimiento de 176,5 horas, no obstante, en el mes se dictaron 44,5 horas, que equivalen a 177,5 horas ejecutadas de implementación de Gestión del Conocimiento en las empresas, lo cual indica que se da por cumplida la obligación establecida.

Como resultado del proceso, las empresas generaron capacidades de identificación y gestión de su ventaja competitiva, aumentando su productividad y optimizando la utilización de sus recursos gracias a una gestión eficiente del conocimiento generado. Se presenta en el informe la evaluación del nivel de satisfacción de la asesoría en gestión del conocimiento.

El Anexo 1 - Gestión del Conocimiento, contiene el registro de asistencia, las actas de cada encuentro en físico y digital, encuestas de satisfacción escaneadas y tabuladas en Excel, registro fotográfico de la jornada en digital.</td></tr>
<tr><td>-</td><td>Taller de presentaciones efectivas (4 horas)</td><td>3%</td><td>3%</td><td>Actividad cumplida con evidencias en Actas parciales 05-06</td></tr>
<tr><td>-</td><td>Taller de servicio al cliente (4 horas)</td><td>3%</td><td>3%</td><td>Actividad cumplida con evidencias en Acta Parcial 04</td></tr>
<tr><td>-</td><td>Asesoría (bolsa de 124 horas) en los siguientes aspectos (estrategia de aceleración comercial- aspectos jurídicos, legales y de propiedad intelectual y/o contabilidad y finanzas)</td><td>8%</td><td>8%</td><td>Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 09.</td></tr>
<tr><td>-</td><td>Elaboración de informes del cumplimiento del plan de empresa y logros alcanzados.</td><td>5%</td><td>5%</td><td>Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 09.</td></tr>
<tr><td colspan="2">FASE 2. Transición a aceleración</td><td>16%</td><td>16%</td><td></td></tr>
<tr><td>-</td><td>Verificación de la constitución legal de los equipos</td><td>4%</td><td>4%</td><td>Actividad cumplida con evidencias en Acta parcial 07.</td></tr>
<tr><td>-</td><td>Entrega de KIT COMERCIAL a los equipos que cumplan con el criterio de constitución legal y de cumplimiento de plan de empresa</td><td>12%</td><td>12%</td><td>Para el mes de noviembre se logra desembolsar el valor total de los kit comerciales a los 24 empresarios, a continuación se presenta el detalle del cumplimiento de las actividades para cada emprendimiento en la que se evidencia un cumplimiento del 12% (ver tabla 2 del informe).

Ver Anexo 2, evidencia de la aprobación y entrega del kit.</td></tr>
<tr><td colspan="2">FASE 3. Aceleración Empresarial</td><td>14%</td><td>14%</td><td></td></tr>
</table>

-	Proceso de aceleración empresarial (155 horas).	3%	3%	De acuerdo con las necesidades evidenciadas en los Planes de Acción se realizó el debido acompañamiento en el proceso de Aceleración Empresarial, para ello, se asignaron unas horas al grupo de mentores conformado por el equipo profesional de Incubar Manizales como se evidencia en la tabla que se presenta a continuación:

NECESIDAD	MENTOR	HORAS	EMPRESA
Mercado	David García	24	Wixflix
			Lavakana
			Buka
			Green Health
			Tu Ambiente Artesanal
			Tu Transporte
	Ana María Arcila	25	Educaambiente
			Tu Ambiente Artesanal
			La Ruta Verde
			Lavakana
			Green Health
			Cervecería Buen Salvaje
Negocios	Claudia Patricia Benavides	16	Finca Romelia
			Tu Kama Hostal
			Student's House
			Calle
Estrategia	Ana María Arcila	24	La Ruta Verde
			Kredicity
			Zeus Consultores
			Bird Accesorios
			Taxiamigo
			Bikowelt
Contabilidad y costos	Blanca Nidia Sánchez Cortés y Carolina León	34	Lavakana
			Bikowelt
			Tu Menú
			Educaambiente
			La Ruta Verde
			Taxi Amigo
			Tu Ambiente Artesanal
			Taller Creativo
Jurídico – legal	Estefanía Trujillo	20	Educaambiente
			Tu Ambiente Artesanal
			La Ruta Verde
			Green Health
Total		143	

Tabla 2. Total horas en noviembre de mentorías en fase de Aceleración empresarial.

Cabe resaltar que algunos empresarios de acuerdo a su necesidad o interés estuvieron presentes en diferentes mentorias, esto implicó una ventaja directa y una estrategia de crecimiento para la empresa asistente.

				En el mes de octubre se habían depurado 20 horas en mercadeo, para el mes de noviembre se depuraron 143 horas en temáticas como: Mercadeo, Estrategia, Negocios, Contabilidad, Costos y Jurídica; lo cual suma en total 163 horas de la Fase de Aceleración Empresarial: **ACELERACIÓN EMPRESARIAL** Total horas **OCTUBRE** \| Total horas **NOVIEMBRE** \| **TOTAL** 20 \| 143 \| **163** *Tabla 3. Horas totales de aceleración empresarial.* En el **Anexo 3** se presentan en digital y físico las actas de seguimiento de las empresas, el registro de asistencia y en digital el registro fotográfico. Se presenta en el mismo archivo un documento en Excel con las horas de aceleración por empresa.
-	Realización de feria de grupos de interés.	**9%**	**9%**	La **Feria de grupos de interés** se llevó a cabo el pasado **15 de noviembre**, en la que se buscaba generar relaciones comerciales, con proveedores, posibles clientes, entidades de soporte y de financiación y de negocios con los demás participantes. La Feria se realizó en las instalaciones del Club Manizales salón Múltiple, en el horario de 1:00 pm a 6:30 pm con diferentes momentos. A continuación se detalla la gestión de citas para ambas categorías: Gestión de citas de la Feria de Grupos de interés **Categoría** \| **Asistencia equipos** \| **Citas** **Descubrimiento** \| 6 \| 13 **Potenciación** \| 11 \| 28 Total \| 17 \| **41** *Tabla 4. Total de citas gestionadas durante la Feria.* Finalizando el mes, se realizó seguimiento a los resultados de las citas generadas, y encontramos que 3 emprendimientos de Potenciación: Lavakana, Bikowelt y La Ruta Verde realizaron alianzas con las empresas asistentes, y por el lado de Descubrimiento: El Nieto se encuentra en conversación de una posible alianza con un contacto asistente a la Feria y SoDope firmó contrato con el arquitecto Dussán asistente a la feria para campaña publicitaria. Una vez transcurrido el primer espacio de relacionamiento, se presentó una conferencia sobre Economía Naranja a cargo de Adriana Gómez – invitada de Clusterlab, una plataforma virtual para industrias creativas del Eje Cafetero. En el informe se presenta de manera detallada el desarrollo de la Feria de Grupos de Interés. En el **Anexo 4** se presentan en digital y físico la asistencia a la Feria, los acuerdos de voluntades para ambas categoría y en digital el registro fotográfico y la descripción de las empresas asistentes.

	Elaboración de informes finales de logros alcanzados por parte de los emprendedores /empresarios.	2%	2%	Una vez se realizaron las mentorías en las áreas clave de las empresas, se contrastó con los planes de acción para evidenciar el porcentaje de cumplimiento. Es clave poder resaltar que los empresarios de Wixflix, Tu ambiente artesanal, La ruta verde, Finca Romelia, Tu Kama hostal y Calle, han sido las empresas más destacadas cumpliendo a cabalidad los planes de acción, lo que representa el 25% de las empresas. Les siguen 67% de las empresas que lograron cumplir parcialmente con los planes de acción y el 8% logran cumplir entre el 38 y 50% sus planes de acción.

Empresas	% cumplimiento
Wixflix	100%
Tu ambiente artesanal	100%
La ruta verde	100%
Finca Romelia	100%
Tu Kama hostal	100%
Calle	100%
Green Health	69%
Lavakana	88%
Educaambiente	92%
Buka	82%
Emerge	63%
Student's house	83%
Camila María	80%
Bikowelt	85%
Taller creativo	88%
MPF Confecciones	82%
Kredicity	88%
Taxi amigo	75%
Zeus Consultores	92%
Bird accesorios	92%
Paula Echeverry	50%
Tú menú	38%
Cervecería Buen Salvaje	50%
Tu transporte	43%

Tabla 5.Porcentaje de cumplimiento plan de acción

% cumplimiento	No. Empresas
100%	6
59 - 99%	14
38 - 50%	4
Total	**24**

Tabla 6. Número de empresas con porcentaje de cumplimiento

Por otro lado, se realizó el levantamiento de indicadores a los 24 empresarios que pasaron a la fase de Aceleración Empresarial. De acuerdo con la información obtenida se comparó la información de la etapa inicial con la final encontrándose lo siguiente:

Se presentó un buen panorama de constitución empresarial, en la etapa inicial de las 31 empresas inscritas solo el 18% estaban constituidas lo que equivalía a 5 empresas constituidas, las 26 restantes no lo estaban, en esta etapa final, se evidencia que se constituyeron 24 empresarios, 7 de ellos lo realizaron a través de régimen común mientras que 17 están en régimen simplificado.

				Finalmente de las 24 empresas que continuaron con el proceso, 22 afirmaron que tienen ventas mensuales, mientras que 2 de ellas no venden dado que sufrieron inconvenientes como: retrasos en las aplicaciones web para sacar al mercado su servicio como el caso de *Tu Transporte* y *Educaambiente*. De igual manera se presenta un promedio en ventas de todos los participantes de 209 millones y proyecciones de ventas de alrededor de 180 millones por mes: **Tabla 7. Situación financiera de la empresa: línea Inicial vs. Final** El incremento de empleabilidad u ocupación en la categoría de potenciación es del 7.5%: **Tabla 8. Empleos u ocupados Curso Concurso 2018.** Cabe resaltar que en esa categoría de empleos u ocupados se tienen empleos formales e informales. Se presenta en digital el **Anexo 5**. Informe de logros en el que se establecen los planes de acción y su porcentaje de cumplimiento, así como también los resultados comparativos de los indicadores.
3	**Realizar la premiación de los equipos ganadores en ambas categorías:**	**100%**	**100%**	
-	**PREMIACIÓN (AMBAS CATEGORÍAS)**			
-	El evento se realizará en acto público donde los 15 finalistas de la categoría de Descubrimiento presentarán su emprendimiento y los avances logrados con base en el primer incentivo entregado al iniciar la fase 3. En la premiación solo 5 ganarán el premio mayor asignado por el programa Curso Concurso 2018 mediante un proceso de votación por la presentación de un pitch final – presencial, donde el jurado calificador evaluará y entregará su veredicto, al igual que el público por medio de voto electrónico.	**100%**	**100%**	Se realizó el evento de cierre con evidencias en Acta parcial 07.

	Empleados u Ocupados	Está vendiendo		Promedio de ventas	Punto de equilibrio en dinero	Punto de equilibrio en unidad	Proyección de ventas
		SI	NO				
LINEA INICIAL	79	22	9	$ 40.276.000	$ 55.570.000	468	$ 65.500.013
LINEA FINAL	85	22	2	$ 209.922.000	$ 219.027.000	21673	$ 180.800.000

	Empleados u Ocupados 1er línea base	Empleados u Ocupados 2da línea base	Empleos generados
Potenciación	79	85	**6**

-	**La distribución del premio será de la siguiente manera:** Primer Puesto: $7´000.000 Segundo Puesto: $6´000.000 Tercer Puesto: $5´000.000 Cuarto Puesto: $4´000.000 Quinto Puesto: $3´000.000 Para la categoría de Potenciación, se entregarán 5 reconocimientos a los emprendedores que más se hayan destacado, igualmente por medio de un pitch final – presencial, donde el jurado calificador evaluará y entregará su veredicto, al igual que el público por medio de voto electrónico. A los 3 grupos de empresarios más destacados dentro de esos 5 reconocidos se les entregará un recurso económico para financiar una actividad clave de su plan de crecimiento. Este recurso económico se entregará de la siguiente manera: Empresa con nivel desarrollo 1: $10´000.000 Empresa con nivel desarrollo 2: $7´000.000 Empresa con nivel desarrollo 3: $5´000.000			Como se puede observar en la tabla, se han ejecutado hasta el momento un total de $47.000.000 a los ganadores de ambas categorías, dando así cumplimiento a la actividad de Entrega y Legalización de Incentivos (**Anexo 6. Premiación**). **CATEGORÍA DESCUBRIMIENTO** Emprendimientos \| Beneficio \| Pagado \| Saldo por Ejecutar El Nieto \| $ 7.000.000 \| $ 7.000.000 \| $ - Un Dos Tres Un paso a la vez \| $ 6.000.000 \| $ 6.000.000 \| $ - SoDope Studio \| $ 5.000.000 \| $ 5.000.000 \| $ - Wireless Terra \| $ 4.000.000 \| $ 4.000.000 \| $ - Your Time \| $ 3.000.000 \| $ 3.000.000 \| $ - **TOTALES EN PESOS** \| **$ 25.000.000** \| **$ 25.000.000** \| $ - **TOTALES EN %** \| \| **100%** \| **CATEGORÍA POTENCIACIÓN** Emprendimientos \| Beneficio \| Pagado \| Saldo por Ejecutar Calle \| $ 10.000.000 \| $ 10.000.000 \| $ - Green Health \| $ 7.000.000 \| $ 7.000.000 \| $ - Lavakana \| $ 5.000.000 \| $ 5.000.000 \| $ - **TOTALES EN PESOS** \| **$ 22.000.000** \| **$ 22.000.000** \| $ - **TOTALES EN %** \| \| **100%** \| *Tabla 9. Desembolsos finales para ambas categorías.*
4	**Realizar la fase de post - acompañamiento para los grupos de ganadores de descubrimiento.**	**100%**	**100%**	

-	Plan de acompañamiento de 3 meses en fortalecimiento empresarial para los 15 ganadores de descubrimiento	**70%**	**70%**	En el mes de noviembre se realizó el proceso de seguimiento a los 5 ganadores de Curso Concurso, enfocados tanto en el porcentaje de desembolsos como en la ejecución del plan de inversión relacionado con las actividades pactadas en este. Las evidencias del avance se presentan en la tabla 11 del informe. La propuesta metodológica para el proceso de post acompañamiento fue la siguiente: Se miró la evolución que han tenido los emprendimientos posterior a la inversión del $1.000.000, con la primera intervención que se les realizo, que consistió en el diligenciamiento de una plantilla, que se les realizo posterior a la premiación, pudimos mirar quienes estaban interesados en continuar con el proceso de post acompañamiento, el resultado fue que de 10 finalistas, solo 9 decidieron continuar con el proceso de acompañamiento, en el caso de los 9 que decidieron continuar, se les realizo la segunda intervención, actualizando la información de la planilla, en cuanto a ventas, producto, procesos y limitación que vayan teniendo en el transcurso del acompañamiento, teniendo claro que para lograr darle un panorama más objetivo y estratégico a las planillas, al final se encontrara una casilla de recomendación, Luego de esta segunda intervención se realizara la última actualización de esta planilla, para lograr un compendio consecutivo de todos los avances y alcances que lograron. Los primeros dos diligenciamientos del formato se realizó de forma telefónica, cada sesión tuvo una duración entre 30 y 45 minutos aproximadamente, en la cual no solo se tomó información requerida por la planilla, sino que también se realizó un proceso de retroalimentación de las recomendaciones que se realizaban en las anteriores planillas diligenciadas Para la tercera intervención, el día 22 de noviembre se citó a los emprendedores (ver ilustración 15), donde se les informó que la sesión se realizaría el 27 de noviembre en las instalaciones de Incubar Manizales, con el fin de conocer el estado final de la empresa y las respectivas proyecciones a corto y mediano plazo. Por solicitud del mismo emprendedor esta última intervención se hizo también de manera telefónica, ya que era más fácil para ellos, por el poco tiempo libre que manejaban. **PERIODO DE POST ACOMPAÑAMIENTO:** **FECHAS:** • Primera intervención (Diligenciamiento planilla): Fecha: 2 de octubre Cubre el periodo de: Septiembre 1 a Septiembre 30 • Segunda intervención (Diligenciamiento planilla): Fecha: 30 de octubre Cubre el periodo de: Octubre 1 a Octubre 31 • Tercera intervención (Diligenciamiento planilla): Fecha: 29 de noviembre Cubre el periodo de: Noviembre 1 a Noviembre 30 (Se anexan archivos en Excel, con las planillas diligenciadas de los 9 emprendimientos intervenidos en el proceso de post acompañamiento – **Anexo 7**).

				En las tablas 12 y 13 se presentan los avances del seguimiento del plan de inversión a los 9 finalistas de descubrimiento y el porcentaje de ejecución del postacompañamiento de la fase de descubrimiento. Igualmente se muestra de manera gráfica el crecimiento en ventas y empleos de los emprendedores de la fase de descubrimiento.
-	Realización de Feria de Grupos de interés	**30%**	**30%**	Esta feria se estructuro para todos los emprendedores que contaban con producto o servicio definido; Dentro de la etapa de post acompañamiento se generó un espacio tipo feria de grupo de interés, en el que cada uno conto con un stand que les permitió exponer sus productos/servicios, por medio del networking con lo cual generaron relaciones comerciales con proveedores, entidades de soporte, financiación y entidades pertenecientes al ecosistema de emprendimiento de Caldas, también contaron con un espacio de coworking para que entre ellos mismo también se generaran y construyeran alianzas comerciales y productivas, además se invitaron personas expertas en emprendimiento que ayudaron a apalancar los proyectos y les generaron valor para continuar con un buen desarrollo organizacional. Se tuvo como exponente en el caso de éxito a la empresa GRUPO LUJO Y CALIDAD, conformada por Alejandra Franco y Jhon Fredy Herrera, **Grupo Lujo Y Calidad En Tu Hogar** es una sociedad por acciones simplificadas matriculada el miércoles 1 de junio de 2016 con domicilio registrado en la ciudad de Manizales. Esta empresa se dedica principalmente a **comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata**, en los últimos años han alcanzo un crecimiento exponencial significativo, en su estructura económica, financiera y administrativa. Se les compartió a los emprendedores por medio de un correo electrónico, los acuerdos de voluntades escaneadas, como una estrategia de retroalimentación, para que realizaran la gestión, el seguimiento y al final lograr una cita efectiva con los diferentes actores que quedaron pendientes en el momento del relacionamiento. (Ver **Anexo 4**. Feria de Grupos de Interés).
	OBLIGACIONES GENERALES			
1	Entregar informes parciales físicos y digital periódicos dentro de los 8 días siguientes a la fecha que indique el acta de inicio en cada periodo evaluado en el cual presentan las actividades realizadas con la información detallada y un informe final digital consolidado por obligaciones.	**100%**	**100%**	Se presenta informe final correspondiente al período entre el 1 y el 30 de Noviembre de 2018
2	Una vez firmada el acta de inicio correspondiente al presente convenio, las actas parciales y de seguimiento y el acta final y de liquidación, LA CORPORACION tendrá máximo dos días para devolverla firmada. Lo anterior con el fin de cumplir estrictamente con lo estipulado en el decreto 10 de 2015 en sus artículos 6 y 7.	**100%**	**100%**	Se dio cumplimiento a los plazos establecidos en el convenio para la remisión de documentos.

3	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del convenio, presentar al MUNICIPIO y para su aprobación, las garantías establecidas en el presente convenio, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.	**100%**	**100%**	Las garantías estipuladas en el convenio fueron presentadas dentro de los plazos establecidos y aprobadas mediante resolución 0215 del 26 de enero de 2018.
4	Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, para lao cual deberán presentar con el informe parcial, certificado de paz y salvo firmado por el revisor fiscal con una vigencia no superior a 30 días	**100%**	**100%**	Se anexa a la presente acta certificado de paz y salvo firmado por el revisor fiscal, de estar al día con el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar y planillas de contratistas. **Anexo 8.** Certificado y Planillas de pagos
5	Dar los créditos a la Alcaldía de Manizales – Secretaria de TIC y Competitividad, e indicar con claridad que se trata de una labor realizada en conjunto y resaltar el apoyo dando a conocer a los beneficiarios el apoyo que se da por parte de la Secretaria.	**100%**	**100%**	Dando cumplimiento al plan de comunicaciones definido para el desarrollo del programa, durante este séptimo corte se han diseñado y publicado una serie de piezas publicitarias con base en las actividades desarrolladas tanto para la categoría de descubrimiento como de potenciación empresarial. Al igual que las piezas publicitarias diseñadas para la realización del gran evento final y de premiación del programa llevado a cabo el pasado 23 de agosto en el Teatro Los Fundadores. Se anexan las piezas publicitarias diseñadas y publicadas durante este mes – **Anexo 9.**
6	Contratar pos su cuenta y riesgo el personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos que se requieran para la adecuada ejecución del CONVENIO, liberando al Municipio de toda responsabilidad frente a ello. Hacer seguimiento y evaluación periódica a los asesores, consultores, capacitadores y conferencista encargados de la intervención, dejando evidencia del proceso y de las medidas preventivas y/o correctivas que sean del caso.	**100%**	**100%**	No hubo contratos durante este período.
7	Permitir la vigilancia y control por parte del MUNICIPIO a través del supervisor que le designe para el efecto.	**100%**	**100%**	Se ha permitido la vigilancia, acompañamiento y control por parte de la supervisión del convenio.
8	Invertir los dineros entregados para la ejecución del presente CONVENIO de conformidad con las normas legales vigentes que le sean aplicables y de acuerdo a lo presentado en la propuesta, reportando igualmente la ejecución presupuestal por fuentes. Anexar certificado de contrapartida en efectivo ejecutado al finalizar el convenio.	**100%**	**100%**	Se presentó una ejecución presupuestal del 20% del mes de Noviembre y acumulada a la fecha de 100%. Se anexa matriz de ejecución tanto de los recursos de la Alcaldía, como de Incubar, con los respectivos soportes. **Anexo 10** Se realiza desembolso por valor de $25.800.180 con la presente acta. Se anexa certificación de ejecución de contrapartida en efectivo de Incubar suscrita por el representante legal

9	Diseñar la estrategia para el proceso de selección de empresarios sujetos a ser atendidos por el programa especificando la participación de población: joven, rural, víctima o en condición vulnerable.	**100%**	**100%**	La estrategia para la selección de beneficiarios del curso-concurso en las categorías descubrimiento y potenciación quedaron plasmados en los términos de referencia aprobados.
10	Entregar a la Secretaria de TIC y competitividad , la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien con quien contrató y la información de pagos	**100%**	**100%**	No hubo contratos durante este período.
11	Utilizar las herramientas e indicadores que permitan medir el avance y el impacto cada una de las actividades ejecutadas.	**100%**	**100%**	Se anexa matriz de indicadores para ambas categorías. **Anexo 11**
12	Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio y los lineamientos contenidos en el estudio previo.	**100%**	**100%**	Se ejecutaron un 100% de las actividades y obligaciones del convenio.
13	Realizar los registros de los emprendedores/empresarios beneficiarios de los programas en la plataforma emprendecaldas.com y anexar las evidencias del registro realizado.	**100%**	**100%**	Actividad cumplida con evidencias en Actas parciales 06 y 07.
14	Desarrollar con el apoyo de las áreas de comunicaciones de la ALCALDIA DE MANIZALES, una estrategia de comunicaciones orientadas el fomento y divulgación de las participaciones e instituciones en cada una de las actividades en los que sean pertinentes. Se buscará posicionar la estrategia de Curso Concurso Manizales 100% Emprendedora a través de las páginas web y las redes sociales de las instituciones aliadas, previo consentimiento de las mismas, así como asegurar el uso de la imagen institucional de la Alcaldía de Manizales en piezas publicitarias. Listados de asistencia y documentos referentes al convenio.	**100%**	**100%**	Evidencias en **Anexo 9** de acuerdo a ítem 5

Enunciar Anexos: Informe Final con anexos- certificado de pago de parafiscales - Factura N° 1086

Para constancia de lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente Acta. Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, en la fecha arriba indicada

FIRMA NOMBRE: DAVID GARCIA CASTAÑEDA C.C 16.079.850 CONTRATISTA INCUBAR MANIZALES	FIRMA NOMBRE: MAGDALENA BUILES GIRALDO C.C.24.623.129 ORDENADOR DEL GASTO FIRMA NOMBRE: CLEMENCIA OROZCO OSPINA C.C. 30.318.198 SUPERVISOARA SECRETARIA DE TIC Y COMPETITIVIDAD

punto estratégico

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DEL 27 DE JUNIO DE 2018

CONTRATISTA: INCUBAR MANIZALES
NIT: 810.004.699-4

OBJETO: El objeto del contrato, es prestar los servicios por parte de EL CONTRATISTA y a favor de EL CONTRATANTE de COORDINADOR OPERATIVO DE LA TRANSFERENCIA METODOLÓGICA Y EJECUCIÓN DE LA FASE DESCUBRIMIENTO DE NEGOCIOS DIGITALES DE LAS CIUDADES MANIZALES, PEREIRA, ARMENIA, DOSQUEBRADAS, CIRCACIA, VILLAMARÍA Y CARTAGO, en las etapas de Sensibilización, Transferencia y Certificación.
VALOR: $35.500.000
PLAZO: 6 meses
FECHA DE INICIACIÓN: 18 de junio de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2018

Los suscritos, Ronil Peter Berdugo Cabrales, en calidad de Representante legal de PUNTO ESTRATEGICO S.A.S. y **David García Castañeda,** quien actúa en calidad de Representante Legal de **INCUBAR MANIZALEZ**, quien para efectos del contrato se denomina CONTRATISTA, se reúnen con el objeto de liquidar el presente contrato.

1. BALANCE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES

VALOR DEL CONTRATO	$35.500.000	$35.500.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$0	$0
SALDO NO EJECUTADO:	$24.092.075	$24.092.075
VALOR EJECUTADO:	$11.407.925	$11.407.925
SUMAS IGUALES:	$35.500.000	$35.500.000

De acuerdo con el balance del presente contrato, se establece que no existe saldo a favor de las partes, y por lo tanto estas se declaran paz y salvo. En tal virtud la empresa **PUNTO ESTRATEGICO SAS** y el **CONTRATISTA** declaran liquidado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES** del 27 de junio de 2018.

Para mayor constancia se firma esta Acta por quienes intervienen en ella a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2019.

RONIL BERDUGO
Representante legal

DAVID GARCIA CASTAÑEDA
Contratista

Corporación para el Desarrollo de Caldas

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CALDAS
NIT 890.801.752-7

HACE CONSTAR

Que la entidad **CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT: 810.004.699-4 prestó sus servicios a **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CALDAS,** en la realización del taller presencial **"EL ARTE DE HACER PRESENTACIONES EFECTIVAS DESDE EL CANVAS AL PITCH"** el día diez (10) de mayo de 2019, utilizando las herramientas CANVAS Y PITCH para los microempresarios rurales del programa educación para la competitividad, dentro del contrato suscrito con el Comité de Cafeteros.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales a los once (11) días del mes de marzo de 2020.

NATALIA MARULANDA MEJIA.
Directora Ejecutiva

Corpocaldas	ACTA DE LIQUIDACIÓN	
	VERSION: 4	Código: GJ-GJ-FR-03

Tipo de Contrato	Convenios de asociación		
Número de Contrato	154-2019		
Contratista	CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES P. Natural: P. Jurídica: X		
Supervisora	CLAUDIA MARCELA CARDONA Interno: X Externo:		
Objeto	Fomentar conjuntamente los negocios verdes y sostenibles del departamento de Caldas mediante el instrumento de la ventanilla verde.		
Valor Inicial:	($ 119,796,154) Ciento diecinueve millones setecientos noventa y seis mil ciento cincuenta y cuatro	Corpocaldas: ($ 83.401.212) ochenta y tres millones, cuatrocientos un mil doscientos doce pesos	Valor Otras Entidades: ($36.394.942) treinta y seis millones, trescientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos
Valor Final:	($ 138,174,063) Ciento treinta y ocho millones ciento setenta y cuatro mil sesenta y tres pesos	CORPOCALDAS: ($ 97,538,065) Noventa y siete millones quinientos treinta y ocho mil sesenta y cinco	Valor Otras Entidades: ($40.635.998) cuarenta millones, seiscientos treinta y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos
Plazo	8 meses 17 días Meses		
Fecha de Inicíación	11/10/2019		
Fecha de Modificación	26/11/2019 09/10/2020 03/12/2020		
Fecha de Terminación	14/12/2020		

Los suscritos JUAN DAVID ARANGO GARTNER, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10285508, actuando en calidad de representante legal de CORPOCALDAS, BLANCA NIDIA SÁNCHEZ CORTÉS con cedula de ciudadanía N° 30.338.039, en representación de la CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES , identificado Nit No. 810004699, en calidad de Contratista, identificado con cédula de ciudadanía No. 810004699, y CLAUDIA MARCELA CARDONA identificado con la cédula de ciudadanía No. 30401274, en calidad de supervisora del contrato de la referencia, proceden a la liquidación del contrato de común acuerdo, una vez verificados los siguientes aspectos:

1. **Acta de Recibo Final**

Según Acta del día 14 de DICIEMBRE de 2020, el Contratista y la Supervisora adelantaron la diligencia de entrega y recibo final del objeto del contrato en referencia.

2. **Relación de pagos efectuados por la Corporación.**

CORPOCALDAS, con cargo al contrato adelantó los siguientes pagos:

Desembolso Una :	25,65%	$ 25,020,364
Desembolso Dos :	50,00%	$ 48,769,033
Desembolso Tres :	16,15%	$ 15,748,668

Valores Pagados: $ 89,538,065

El valor de los pagos efectuados por la Corporación, es la suma de: $ 89,538,065 (Ochenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil sesenta y cinco) pesos.

3. Estado Actual De Garantías Del Convenio De Asociación

GARANTÍA No.		42-46-101007794	
COMPAÑIA ASEGURADORA.		Seguros del estado S.A	
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.		**08/10/2019**	
AMPARO	**VALOR**	**VIGENCIA**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$13.817.406,30	08/10/2019	31/03/2021
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	$25.020.363,60	08/10/2019	31/03/2021
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$6.908.703,15	08/10/2019	31/12/2023

4. Saldos del Contrato.

a. Aportes Corpocaldas

Concepto	Valor Convenio			Valor Ejecución
	Dinero	Especie	Total	
Valor Convenio	$ 83.401.212	($ 0)	$ 83.401.212	$ 83.401.212
Adición Convenio	$14.136.853	($ 0)	$14.136.853	$14.136.853
Valor Total del Convenio	**$97,538,065**	**($ 0)**	**$97,538,065**	**$97,538,065**

Ejecución del Convenio		$89,538,065
Saldo no Ejecutado		$ 8.000.000
Sumas Iguales	**$97,538,065**	**$97,538,065**

b. Distribución de Saldos Corpocaldas y otras Entidades

Concepto	Valor Aporte en Dinero	Valor aporte en especie	Saldo no ejecutado
Corpocaldas	$97,538,065	($ 0)	$ 8.000.000
Otra Entidad	$ 40,635,998	($ 0)	$ 3.600.000
Total	**$ 138.174.063**	($ 0)	**$11.600.000**

nota: El saldo no ejecutado por valor de once millones seiscientos mil pesos ($11.600.000) corresponde al recurso

		pues de los 4 talleres presenciales proyectados, solamente se ejecutaron 2, ademas las temáticas se abordarán en los acompañamientos virtuales. • • Componente 3 Mercados: teniendo en cuenta que hasta la fecha de suspensión se realizó la gestión de participación en dos ferias, y que las otras dos ferias que se tenían programadas fueron canceladas, esta obligación solamente tendrá una reducción "APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE MÍNIMO 5 NEGOCIOS VERDES EN 2 FERIAS MUNICIPALES." . El recurso que no se ejecuto será redirigido a una nueva actividad enfocada al desarrollo e implementación de "kits de marketing digital" que se ofrecerá a los 35 negocios verdes acompañados en el COMPONENTE 1 SEGUIMIENTO. En razón a lo expuesto, a continuación se listan las actividades que entraran a reemplazar y complementar lo planteado al inicio del convenio: • Componente 1 Seguimiento: Realizar asesorías en el plan de mejora a través de sesiones presenciales programadas con y 80 virtuales para el acompañamiento empresarial según el grado de madurez de cada negocio. La distribución de las visitas se realizará de manera coordinada con la supervisora del contrato. • Componente 2 Consolidación: Actualización de las capacidades de los empresarios a través de 14 talleres teórico-prácticos bajo modalidad virtual, dirigido a los negocios verdes acompañados por Corpocaldas. Realizar 40 acompañamientos virtuales a los nuevos negocios verdes, donde se dará continuidad a la verificación de criterios con base en la guía negocios verdes y un diagnóstico de la madurez empresarial de cada negocio verde nuevo. • Componente 3 Mercados: Desarrollo e implementación de 35 kits de marketing digital, orientados a los negocios verdes relacionados en el componente de seguimiento. Plazo adicional: 03 meses
Alcance - Valor	26-11-2019	Corpocaldas a través del presente contrato está realizando actividades para fomentar los negocios verdes y sostenibles del departamento de Caldas, como una estrategia para incentivar modelos de biocomercio y uso sostenible de la biodiversidad. En los últimos días se recibió una propuesta para el apoyo en la realización del I Congreso Iberoamericano y IV Nacional de Turismo de Bienestar y Termalismo por medio de la adquisición de stands para la muestra comercial a realizar en dicho evento; teniendo en cuenta que la participación en este evento representa una gran oportunidad para que los negocios se puedan promocionar a nivel nacional e internacional, y considerando que éste contrato tiene como una de sus actividades gestionar y acompañar la participación de los negocios verdes en ferias y eventos, donde se puedan promocionar, dicha propuesta se consideró viable. Por otro lado, conscientes de la necesidad de capacitar a los integrantes de los negocios verdes en temas de emprendimiento, empoderamiento y liderazgo y de la necesidad de adquirir implementos para poder asistir a las ferias y eventos que están programados dentro de dicho convenio, se ha decidido modificar este contrato, en alcance, valor y forma de pago. De igual forma con el fin de seguir fortaleciendo la imagen corporativa, se modifica el ítem correspondiente.

6. Constancia de pago de aportes parafiscales y/o al Sistema Integral de Seguridad Social

Los soportes de pagos al Sistema General de Seguridad Social en Colombia realizados por parte de INCUBAR Manizales fueron entregados como anexo a cada una de las cuentas radicadas y reposan en el expediente contractual

En consecuencia, de todo lo anterior, las partes de común acuerdo se declaran a paz y salvo renunciando a cualquier reclamación ulterior.

Observaciones:
El saldo no ejecutado corresponde al presupuesto estimado para la actividad *"Apoyar a 2 Negocios verdes para el registro INVIMA. El acompañamiento deberá tener el alcance integral, desde el lado de la norma y del lado de la empresa."* La cual no se realizó ya que una vez realizada la convocatoria, las tres empresas mejor perfiladas fueron Doña Chus, Prome SAS y productos Morrogacho, sin embargo al realizar el proceso de auditoría previa por parte de INCUBAR, una vez se reinició el convenio en el mes de octubre, con base en los términos exigidos por la autoridad sanitaria, se estableció que no cumplen con los requerimientos de diseño y característica de instalaciones, equipos requeridos, requisitos sanitarios,

destinado para el registro INVIMA de dos de los negocios verdes, mismo que no pudo ser ejecutado ya que entre las empresas postuladas ninguna cumplía con la totalidad de los requisitos técnicos y locativos para dicha solicitud, razón por la cual no se pudo continuar con la gestión.

5. Variaciones del Contrato (resumen de las modificaciones si se dieron)

Tipo Modificación	Fecha de Aceptación de la modificación	Justificación
Forma de pago	03-12-2020	Desde el inicio del convenio el desembolso de los aportes de Corpocaldas fue distribuido con base a porcentajes, así "El aporte de Corpocaldas será desembolsado de la siguiente forma: i) un pago anticipado por valor del 30% con la firma del acta de inicio. ii) El 50% cuando se compruebe un avance en la ejecución del 60%. iii) el 20% restante cuando se ejecute el 100% del objeto contractual. ", razón por la cual el día 11 de octubre se realizó el desembolso del pago anticipado por valor de $25.020.364. El día 26 de noviembre de 2019 se suscribe el "Modificatorio 1" donde se adicionan $18.377.909, de los cuales Corpocaldas aporta $14.136.853 e INCUBAR $4.241.056, sin embargo la forma de pago se dejó igual. Por lo anterior, al realizar la proyección de la cuantía correspondiente al porcentaje del ultimo desembolso, queda un saldo a favor de la corporación por valor de $4.241.056, que correspondería al desbalance respecto al porcentaje que corresponde al primer desembolso, generado por la adición de recursos posterior a la realización de dicho pago. Se recomienda el ajuste de la clausula cuarta, en lo relacionado con la forma de pago, de manera que se reemplacen los valores porcentuales por valores concretos que no generen confusiones y continúen ajustados a la realidad de la ejecución del convenio.
Alcance - plazo	02-10-2020	Teniendo en cuenta que la pandemia del nuevo Coronavirus "COVID-19" viene generando graves afectaciones a nivel mundial en materia de salud pública, económica y social, que han exigido de parte del Gobierno Nacional la expedición de diversas normas orientadas a evitar la propagación del virus, siendo una de las principales medidas adoptadas el aislamiento preventivo obligatorio, el distanciamiento social, y la adopción de protocolos de bioseguridad que propendan por reducir el contacto físico, las aglomeraciones y priorizar el uso de herramientas virtuales, las partes del contrato han llegado a la conclusión que en cumplimiento a las recomendaciones sanitarias y a los mandatos normativos es necesario ajustar las metodologías de ejecución de las actividades del convenio. Así mismo, Incubar Manizales manifestó a la supervisora del contrato la necesidad de realizar una modificación en el plazo, equivalente a tres (03) meses adicionales, debido a que las nuevas metodologías y actividades requieren un mayor tiempo para su programación y ejecución para dar un cumplimiento a satisfacción. Al momento de recomendar los cambios de metodología (antes de la emergencia sanitaria) se había avanzado en la ejecución del 60% de las actividades planteadas inicialmente. Para no desconocer el trabajo adelantado hasta el momento de la suspensión, las obligaciones iniciales se reducirán en cantidad, tiempo o en las unidades correspondientes para no generar desbalances o interpretaciones erradas en la ejecución, de esta forma el parágrafo "Alcance del objeto" de la cláusula primera del convenio 151 tendrá las siguientes modificaciones: • Componente 1 Seguimiento: teniendo en cuenta que desde el inicio de la pandemia hubo 5 negocios verdes que manifestaron su intención de retirarse del acompañamiento que venía realizando Corpocaldas por diversas razones (liquidación, cambio del objeto social, cambio de departamento) fuera del alcance de la corporación, el literal "a. Verificación del grado de avance [...] " debe hacer referencia a treinta y cinco negocios verdes acompañados, y en lo que tiene que ver con visitas se registrarán diecisiete negocios verdes con dos (02) visitas realizadas y dieciocho negocios verdes con una (01) visita realizada, para un total de 52 visitas. Para continuar el acompañamiento se plantearán unas asesorías virtuales. • Componente 2 Consolidación: se mantendrán las actividades pero para continuar los acompañamientos se realizaran bajo metodología virtual. En el numeral "iii" para el componente de formación se realizará una reducción a tres talleres; para dar continuidad al proceso se adicionaran actividades bajo modalidad virtual. En el numeral "iv." se deberá aclarar que las visitas a cada uno de los veinte nuevos negocios verdes se realizaron así: once nuevos negocios verdes a los cuales se les realizaron dos visitas, tres negocios verdes a los cuales se les realizaron tres visitas, y seis nuevos negocios verdes a los cuales se les realizó una visita a cada uno, para un total de 37 visitas. En el numeral "vi" se debe reducir la cantidad de talleres de emprendimiento, empoderamiento y liderazgo,

operaciones clave del proceso y verificaciones sobre producto, lo cual hace inviable continuar con el proceso, adicionalmente las empresas no se encuentran en condiciones económicas de realizar los ajustes pertinentes. Así entonces esta actividad no tuvo cumplimiento y por ende el recurso destinado para esto ($8.000.000 a cargo de Corpocaldas y $3.600.000 a cargo de incubar) no fue utilizado ni desembolsado por ninguna de las partes.

Los informes, actas y anexos que evidencian la ejecución del convenio, reposan en el expediente contractual.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Manizales, a los 22 NOV 2021

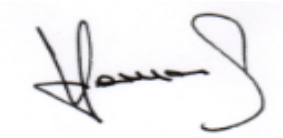
JUAN DAVID ARANGO GARTNER
DIRECTOR GENERAL

BLANCA NIDIA SANCHEZ CORTES
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLOGICA DE MANIZALES
CONTRATISTA

CLAUDIA MARCELA CARDONA
SUPERVISORA

Manizales, 14 de febrero de 2020

El suscrito Revisor Fiscal de la Fundación Universidad Empresa Estado del Eje Cafetero con NIT. 810.001.934-7, certifica que la Corporación Incubadora y Aceleradora de Empresas de Base Tecnológica de Manizales - Incubar Manizales con NIT 810.004.699-4, cumplió a satisfacción del 100% el contrato celebrado con la FUEEEC por valor de ($25.498.487) en el periodo comprendido entre el del 27 de junio de 2019 al 15 de noviembre de 2019 para la Formulación de una (1) propuesta de desarrollo productivo para la creación de empresas con alto valor agregado encaminadas al incremento de la competitividad del departamento, con identificación de posibles fuentes de financiación precisas para cada propuesta a partir del resultado de actividades de CTeI precisas para cada propuesta, en el marco del convenio Nro 13052019-0794 celebrado entre el Departamento de Caldas y la Fundación Universidad Empresa Estado del Eje Cafetero .

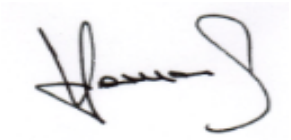


HERNAN CUARTAS JIMENEZ
T.P 13306-T
Revisor Fiscal
FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO DEL EJE CAFETERO
Teléfono: 8807117
Email: gerencia@fuempresa.org

Manizales, 14 de febrero de 2020

Fundación
Universidad Empresa Estado
Eje Cafetero

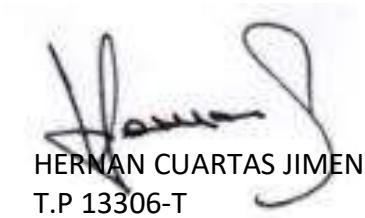
El suscrito Revisor Fiscal de la Fundación Universidad Empresa Estado del Eje Cafetero con NIT. 810.001.934-7 certifica que la Corporación Incubadora y Aceleradora de Empresas de Base Tecnológica de Manizales - Incubar Manizales con NIT 810.004.699-4, prestó los servicios a satisfacción en el acompañamiento para la implementación del modelo de negocios de tres (3) productos mínimos viables BIO-TIC, en el marco del convenio Nro 1904240367 celebrado entre el Municipio de Manizales y la Fundación Universidad Empresa Estado del Eje Cafetero.



HERNAN CUARTAS JIMENEZ
T.P 13306-T
Revisor Fiscal
FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO DEL EJE CAFETERO
Teléfono: 8807117
Email: gerencia@fuempresa.org

Manizales, 14 de febrero de 2020

El suscrito Revisor Fiscal de la Fundación Universidad Empresa Estado del Eje Cafetero con NIT. 810.001.934-7, certifica que la Corporación Incubadora y Aceleradora de Empresas de Base Tecnológica de Manizales - Incubar Manizales con NIT 810.004.699-4, cumplió a satisfacción del 100% el contrato celebrado con la FUEEEC por valor de ($22.085.848) en el periodo comprendido entre el del 20 de junio de 2019 al 30 de noviembre de 2019, para Diseño e implementación del componente de Innovación para el modelo de negocios de tres (3) productos mínimos viables BIO-TIC, en el marco del convenio 1904240367 celebrado entre el Municipio de Manizales y la FUEEEC



HERNAN CUARTAS JIMENEZ
T.P 13306-T
Revisor Fiscal
FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO DEL EJE CAFETERO
Teléfono: 8807117
Email: gerencia@fuempresa.org